



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.- Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.

Lunes, 22 de abril de 1996

Núm. 92

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

Advertencias: 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.345 pesetas al trimestre; 3.870 pesetas al semestre; 6.945 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.575 ptas.; Semestral: 1.785 ptas.; Trimestral: 890 ptas.; Unitario: 12 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 125 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.



Ministerio de Economía y Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria

DELEGACIÓN DE LEON

Dña. Gregoria García Nistal, como Jefe de la Sección de Notificaciones en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de León.

Hace Saber: que por el Sr. Jefe de la Dependencia de Gestión Tributaria de la Agencia Tributaria han sido dictados acuerdos, a los contribuyentes que figuran a continuación y que no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales, por lo que, dando cumplimiento al Decreto de 29 de julio de 1.924, al artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1.992 y al artículo 124 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1.963, dicha notificación se realiza por medio del presente anuncio:

Municipio: LEON

Asunto: BAJA PROVISIONAL INDICE ENTIDADES POR FALLIDAS

Apellidos Nombre/Denominac.	Social	NIF / CIF	D o m i c i l i o	Cto./Mod./Prdo.	Importe
FERDIVAZ SL		B24244923	LEON	AV.ALVARO LOPEZ N., 24	0
GRUPO NORTE SERV.CONSTRUC.GONZAGA		B24264434	LEON	CL.PEREGRINOS 4	0
IMPEX 2000 SL		B24242877	LEON	AV.REP.ARGENTINA 14	0
PROMOCIONES Y CONSTRU.PIMPA SL		B24054835	LEON	AV.ORDOÑO II 11	0
REAL LEONESA CONST. SL		B24255556	LEON	AV.JOSE MARIA FDEZ.,42	0
REFORMAS E INSTALACIONES DECOLUX SL		B24225468	LEON	AV.MADRID, 24	0
SERVICIOS CONSTRUC.LEON SAL		A24078941	LEON	CL.JAIME BALMES 3	0
TUBERLEON SL		B24228520	LEON	AV.REP.ARGENTINA 1	0
AUTOMOC.INDSTRUIAL OBRAS SERV. SA		A24211864	LEON	CL.GENERALISIMO 25	0
CONST.ANDRES VILLA SA		A24035305	LEON	CL.BURGO NUEVO 2	0
PABLO Y ELOINA SL		B24239857	LEON	CL.BAT.CLAVIJO 39	0
CONST.PEREZ ALVAREZ SL		B24204232	LEON	CL.MOISES DE LEON 10	0
AGORA DE COMUNIC.IMAGEN SL		B24273401	LEON	AV.PADRE ISLA 22	0
SOROCABA SA		A24037293	LEON	CL.ALFONSO V, 2	0
SETAMSA SL		B24203986	LEON	AV.QUEVEDO 23	0
CONSTR.PROMOCIONES CON LUNA		B24204679	LEON	CL.ARQUIT.TROBADO 6	0
COOP LEONESA CONST. DE OBRAS		F24009979	LEON	CL.INDEPENDENCIA 2	0
ALFECAR SL		B24220741	LEON	CL.SANT.OSORIO, 8	0

Municipio: SAN ANDRES DEL RABANEDO

Asunto: BAJA PROVISIONAL INDICE ENTIDADES POR FALLIDAS

Apellidos Nombre/Denominac. Social	NIF / CIF	Domicilio	Cto./Mod./Prdo.	Importe
CONST.FLORALVI SA	A24207987	S.ANDRES RBN CR.TROBAJO-VALLE SANTI		0
COMISARIA PRIVADA L.E. 1 SL	B24242356	TROBAJO CMNO AV.P.PABLO DIEZ 185		0
BURBAK ASOCIADOS SA	A24214587	TROBAJO CMNO AV.P.PABLO DIEZ 19		0
BASES Y TALLERES AUTOMOV.NOROESTE	A24004475	S.ANDRES RBN CR.ASTORGA SN		0

Municipio: SANTOVENIA DE LA VALDONCI

Asunto: BAJA PROVISIONAL INDICE ENTIDADES POR FALLIDAS

Apellidos Nombre/Denominac. Social	NIF / CIF	Domicilio	Cto./Mod./Prdo.	Importe
MARMOLES LANCIA SL	B24034522	VILLACEDRE CL.SAN ROQUE PG IND VI		0

Municipio: VALDERRUEDA

Asunto: BAJA PROVISIONAL INDICE ENTIDADES POR FALLIDAS

Apellidos Nombre/Denominac. Social	NIF / CIF	Domicilio	Cto./Mod./Prdo.	Importe
MINAS Y DESMONTES SL	B24269417	PUENTE ALMUH CL.ESCUELA SN		

Municipio: VALVERDE LA VIRGEN

Asunto: BAJA PROVISIONAL INDICE ENTIDADES POR FALLIDAS

Apellidos Nombre/Denominac. Social	NIF / CIF	Domicilio	Cto./Mod./Prdo.	Importe
BUMERANG SL	B24019234	VIRGEN CMNO AV.AVIACION 32		

Municipio: VILLAQUILAMBRE

Asunto: BAJA PROVISIONAL INDICE ENTIDADES POR FALLIDAS

Apellidos Nombre/Denominac. Social	NIF / CIF	Domicilio	Cto./Mod./Prdo.	Importe
TRABAJOS DE ALTURA SL	B24279689	VILLAOBIS RE CL.M.HERNANDEZ 10		

EL JEFE DE LA DEPENDENCIA DE GESTION TRIBUTARIA, Agustín Turiel Martínez.

* * * * *

Según consta en expediente aprobado por la Dependencia de Recaudación de esta delegación de la Agencia Estatal de Administración tributaria (A.E.A.T.) de León, las entidades arriba relacionadas se han declarado FALLIDAS conforme a lo dispuesto en los artículos 163 a 167 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 1684/1990, de 20 de Diciembre (B.O.E. de 03-01-91) y modificado en su artículo 164 por R.D. 448/1995, de 24 de Marzo (B.O.E. de 28-03-95).

De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 271 del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades aprobado por R.D. 2631/1982, de 15 de Octubre, se pone en su conocimiento que, por esta dependencia de Gestión Tributaria, se ha iniciado EXPEDIENTE DE BAJA PROVISIONAL EN EL INDICE DE ENTIDADES, significándole que de no satisfacer la deuda Tributaria dentro del plazo de TREINTA DIAS HABILES, contados a partir de la publicación de este Requerimiento, se procederá a la BAJA PROVISIONAL mencionada y a la Notificación al Registro Público correspondiente.

La anotación del acuerdo de BAJA determinada la imposibilidad de inscribir cualquier documento que presente.

Hace Saber: que por el Sr. Jefe de la Dependencia de Gestión Tributaria de la Agencia Tributaria han sido dictados acuerdos, a los contribuyentes que figuran a continuación y que no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales, por lo que, dando cumplimiento al Decreto de 29 de julio de 1.924, al artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1.992 y al artículo 124 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1.963, dicha notificación se realiza por medio del presente anuncio:

Municipio: ALMANZA

Asunto: LIQUIDACION PROVISIONAL. IRPF

Apellidos Nombre/Denominac. Social	NIF / CIF	Domicilio	Cto./Mod./Prdo.	Importe
LAURENCE LENOIR CLAIRE	9763617	W ALMANZA CR.SAHAGUN-CISTIERN 32 IRPF 93		168.428

Dado que las diferencias encontradas pudieran ser constitutivas de infracción tributaria grave, se les comunica que se procederá a la apertura del correspondiente expediente sancionador.

Municipio: BAÑEZA (LA)

Asunto: CANON DE SUPERFICIE DE MINAS.

Apellidos Nombre/Denominac. Social	NIF / CIF	Domicilio		Cto./Mod./Prdo.	Importe
CARBONES PUENTE ALMUHEY, SL	B24235806	LA BAÑEZA	CT.MADRID CORUÑA KM303	1.995	6.994

Municipio: BEMBIBRE

Asunto: CANON DE SUPERFICIE DE MINAS.

Apellidos Nombre/Denominac. Social	NIF / CIF	Domicilio		Cto./Mod./Prdo.	Importe
ANTRACITAS ALMAGARINOS, SL	B24050023	BEMBIBRE	CL.CONDE LEMOS, 36	1.995	2.331
RODRIGUEZ PEREZ FRANCISCO	9942797	N LEON	BEMBIBRE	1.995	18.651
RODRIGUEZ PEREZ FRANCISCO	9942797	N LEON	BEMBIBRE	1.995	16.319
ANTRACITAS DEL BIERZO, SL	B24010431	BEMBIBRE	AV.VILLA FRANCA, 39	1.995	2.331
ANTRACITAS DEL BIERZO, SL	B24010431	BEMBIBRE	AV.VILLA FRANCA, 39	1.995	6.994
ANTRACITAS DEL BIERZO, SL	B24010431	BEMBIBRE	AV.VILLA FRANCA, 39	1.995	4.663
ANTRACITAS DEL BIERZO, SL	B24010431	BEMBIBRE	AV.VILLA FRANCA, 39	1.995	11.657
ANTRACITAS DEL BIERZO, SL	B24010431	BEMBIBRE	AV.VILLA FRANCA, 39	1.995	2.331
ANTRACITAS DEL BIERZO, SL	B24010431	BEMBIBRE	AV.VILLA FRANCA, 39	1.995	25.645
ANTRACITAS DEL BIERZO, SL	B24010431	BEMBIBRE	AV.VILLA FRANCA, 39	1.995	4.663
ANTRACITAS DEL BIERZO, SL	B24010431	BEMBIBRE	AV.VILLA FRANCA, 39	1.995	6.994
ANTRACITAS DEL BIERZO, SL	B24010431	BEMBIBRE	AV.VILLA FRANCA, 39	1.995	11.657
ANTRACITAS DEL BIERZO, SL	B24010431	BEMBIBRE	AV.VILLA FRANCA, 39	1995	11.657
ANTRACITAS DEL BIERZO, SL	B24010431	BEMBIBRE	AV.VILLA FRANCA, 39	1.995	146.875
ANTRACITAS DEL BIERZO, SL	B24010431	BEMBIBRE	AV.VILLA FRANCA, 39	1.995	62.946
ANTRACITAS DEL BIERZO, SL	B24012431	BEMBIBRE	AV.VILLA FRANCA, 39	1.995	9.325
ANTRACITAS DEL BIERZO, SL	B24010431	BEMBIBRE	AV.VILLA FRANCA, 39	1.995	20.982
ANTRACITAS DEL BIERZO, SL	B24010431	BEMBIBRE	AV.VILLA FRANCA, 39	1.995	11.657
ANTRACITAS DEL BIERZO, SL	B24010431	BEMBIBRE	AV.VILLA FRANCA, 39	1.995	11.657
CARBONES IGUEÑA, SA	A24022329	BEMBIBRE	CL.CERVANTES, 35	1.995	6.994
CARBONES IGUEÑA, SA	A24022329	BEMBIBRE	CL.CERVANTES, 35	1.995	11.657
MINAS SILVAN, SL	B24013955	BEMBIBRE	CL.RAMIRO II, 16	1.995	6.994
MINAS SILVAN, SL	B24013955	BEMBIBRE	CL.RAMIRO II, 16	1.995	2.331
MINAS SILVAN, SL	B24013955	BEMBIBRE	CL.RAMIRO II, 16	1.995	4.663
MINAS SILVAN, SL	B24013955	BEMBIBRE	CL.RAMIRO II, 16	1.995	4.663
MINAS SILVAN, SL	B24013995	BEMBIBRE	CL.RAMIRO II, 16	1.995	4.663
MINAS SILVANS, SL	B24013995	BEMBIBRE	CL.RAMIRO II, 16	1.995	6.994
CARBONES MONTEALEGRE, SA	A24010118	BEMBIBRE	CL.ORENSE, SN	1.995	2.331

Municipio: CEA

Asunto: LIQUIDACION PROVISIONAL RETEN. A CTA. IRPF

Apellidos Nombre/Denominac. Social	NIF / CIF	Domicilio		Cto./Mod./Prdo.	Importe
ASOC.COMARCAL GANADEROS CEA	G24209652	LEON	BUSTILLO CEA	IRPF 190 93	91.135

Dado que las diferencias encontradas pudieran ser constitutivas de infracción tributaria grave, se les comunica que se procederá a la apertura del correspondiente expediente sancionador.

Municipio: CISTIerna

Asunto: LIQUIDACION PROVISIONAL. IRPF

Apellidos Nombre/Denominac. Social	NIF / CIF	Domicilio		Cto./Mod./Prdo.	Importe
GONZALEZ DIEZ ABUNDIO	9430146	P LEON	VIDANES	IRPF 93	7.983

Asunto: SAN.TRIB.NO ATENDER REQUERIMIENTO INTEGRAL.

Apellidos Nombre/Denominac. Social	NIF / CIF	Domicilio		Cto./Mod./Prdo.	Importe
HARSAQUI, MOULOU	X0628773	E CISTIerna	CL.LA MAGDALENA, 55	IRPF P.FRACC 94	25.000

Municipio: FABERO

Asunto: CANON DE SUPERFICIE DE MINAS.

Apellidos Nombre/Denominac. Social	NIF / CIF	D o m i c i l i o		Cto./Mod./Prdo.	Importe
MINAS DE FABERO, SA	A28004570	LEON	FABERO	1.995	4.663
MINAS DE FABERO, SA	A28004570	LEON	FABERO	1.995	4.663
MINAS DE FABERO, SA	A28004570	LEON	FABERO	1.995	9.325
MINAS DE FABERO, SA	A28004570	LEON	FABERO	1.995	2.331
MINAS DE FABERO, SA	A28004570	LEON	FABERO	1.995	2.331
MINAS DE FABERO, SA	A28004570	LEON	FABERO	1.995	9.325
COMBUSTIBLES FABERO, SA	A28017796	FABERO	CL.ALICIA, SN	1995	27.976
COMBUSTIBLES FABERO, SA	A28017796	FABERO	CL.ALICIA, SN	1.995	2.331
COMBUSTIBLES FABERO, SL	A28017796	FABERO	CL.ALICIA SN	1.995	4.663
COMBUSTIBLES FABERO, SA	A28017796	FABERO	CL.ALICIA, SN	1995	46.627
COMBUSTIBLES FABERO, SA	A28017796	FABERO	CL.ALICIA SN	1995	6.994
COMBUSTIBLES FABERO, SA	A28017796	FABERO	CL.ALICIA, SN	1.995	314.732
COMBUSTIBLES FABERO, SA	A28017796	FABERO	CL.ALICIA SN	1.995	2.331
COMBUSTIBLES FABERO, SA	A28017796	FABERO	CL.ALICIA, SN	1.995	2.331
COMBUSTIBLES FABERO, SA	A28017796	FABERO	CL.ALICIA, SN	1.995	2.331
COMBUSTIBLES FABERO, SA	A28017796	FABERO	CL.ALICIA, SN	1.995	2.331
COMBUSTIBLES FABERO, SA	A28017796	FABERO	CL.ALICIA, SN	1.995	2.331
COMBUSTIBLES FABERO, SA	A28017796	FABERO	CL.ALICIA, SN	1.995	2.331
COMBUSTIBLES FABERO, SA	A28017796	FABERO	CL.ALICIA, SN	1.995	11.657
COMBUSTIBLES FABERO, SA	A28017796	FABERO	CL.ALICIA, SN	1.995	46.627
COMBUSTIBLES FABERO, SA	A28017796	FABERO	CL.ALICIA, SN	1.995	228.472
COMBUSTIBLES FABERO, SA	A28017796	FABERO	CL.ALICIA, SN	1.995	305.407
COMBUSTIBLES FABERO, SA	A28017796	FABERO	CL.ALICIA, SN	1.995	2.331
COMBUSTIBLES FABERO, SA	A28017796	FABERO	CL.ALICIA, SN	1.995	2.331
COMBUSTIBLES FABERO, SA	A28017796	FABERO	CL.ALICIA, SN	1.995	4.663
COMBUSTIBLES FABERO, SA	A28017796	FABERO	CL.ALICIA, SN	1.995	2.331
COMBUSTIBLES FABERO, SA	A28017796	FABERO	CL.ALICIA SN	1.995	2.331
COMBUSTIBLES FABERO, SA	A28017796	FABERO	CL.ALICIA, SN	1.995	2.331
COMBUSTIBLES FABERO, SA	A28017796	FABERO	CL.ALICIA, SN	1995	2.331
COMBUSTIBLES FABERO, SA	A28017796	FABERO	CL.ALICIA, SN	1995	4.663
COMBUSTIBLES FABERO, SA	A28017796	FABERO	CL.ALICIA, SN	1995	4.663
COMBUSTIBLES FABERO, SA	A28017796	FABERO	CL.ALICIA SN	1995	2.331
COMBUSTIBLES FABERO, SA	A27017796	FABERO	CL.ALICIA, SN	1995	4.663
COMBUSTIBLES FABERO, SA	A28017796	FABERO	CL.ALICIA, SN	1.995	2.331

Municipio: FOLGOSO DE LA RIBERA

Asunto: CANON DE SUPERFICIE DE MINAS.

Apellidos Nombre/Denominac. Social	NIF / CIF	D o m i c i l i o		Cto./Mod./Prdo.	Importe
ANTRACITAS DEL BOEZA, SA	A24022030	LEON	FOLGOSO RIBERA	1.995	32.639

Asunto: CANON DE SUPERFICIE DE MINAS.

Apellidos Nombre/Denominac. Social	NIF / CIF	D o m i c i l i o		Cto./Mod./Prdo.	Importe
ANTRACITAS DEL BOEZA, SA	A24022030	LEON	FOLGOSO RIBERA	1.995	6.994
ANTRACITAS DEL BOEZA, SA	A24022030	LEON	FOLGOSO RIBERA	1.995	18.651
ANTRACITAS DEL BOEZA, SA	A24022030	LEON	FOLGOSO RIBERA	1.995	48.958
GONZALEZ LOPEZ DIONISIO	9946753 N	FOLGOSO RIBE	CL.CARRETERA SN	1.995	4.663
GONZALEZ LOPEZ DIONISIO	9946753 N	FOLGOSO RIBE	CL.CARRETERA SN	1.995	16.319

Municipio: FREÑO DE LA EGA

Asunto: SANC.TRIB.INGRESO FUERA DE PLAZO

Apellidos Nombre/Denominac. Social	NIF / CIF	D o m i c i l i o		Cto./Mod./Prdo.	Importe
FERNANDEZ DE PAZ FRANCISCO JAVIER	9712656 D	LEON	FRESNO DE LA VEGA	IRPF 93	39.012

Municipio: IGUEÑA

Asunto: CANON DE SUPERFICIE DE MINAS.

Apellidos Nombre/Denominac. Social	NIF / CIF	D o m i c i l i o		Cto./Mod./Prdo.	Importe
TORRE GONZALEZ RAMIRO	9807496 C	LEON	TREMOR ARRIBA	1.995	4.663

Municipio: LEON

Asunto: LIQUIDACION PROVISIONAL. IVA

Apellidos Nombre/Denominac. Social	NIF / CIF	Domicilio	Cto./Mod./Prdo.	Importe
CAMPOS GARMILLA FRANCISCO JOSE	9755348 J LEON	AV.SAN ANDRES, 85	IVA-94	33.645
POZO LLAMAS AMANDO	9614744 P LEON	AV.FERNANDEZ LADREDA 3	IVA 94	29.146

Asunto: LIQUIDACION PROVISIONAL. IRPF

Apellidos Nombre/Denominac. Social	NIF / CIF	Domicilio	Cto./Mod./Prdo.	Importe
ALVAREZ SUAREZ M. MAR	9733137 C LEON	CL.HERNAN CORTES, 3	IRPF 93	210.988
FERNANDEZ GORDON MARIA ANGELES	9743991 H LEON	AV.ASTURIAS SN	IRPF 93	74.845
ESTRADA REGUERO HERNANDO JULIO	9560673 X LEON	CL.ARQUITEC.TORBADO 3	IRPF 93	45.482
GONZALEZ CUEVAS MIGUEL ANGEL	9781191 G LEON	AV.MARIANO ANDRES, 83	IRPF 93	157.471
VELEZ GONZALEZ IGNACIO	9663480 F LEON	CL.FUERO 15	IRPF 91	148.407
SAMARTINO CORDERO LUIS	9463848 S LEON	CL.SANTIE.OSORIO, 5	IRPF 93	102.548

Dado que las diferencias encontradas pudieran ser constitutivas de infracción tributaria grave, se les comunica que se procederá a la apertura del correspondiente expediente sancionador.

MIRANTES DIEZ MARIA JOSEFA	9685862 X LEON	CL.GRAN CAPITAN, 11	IRPF-94	8.635
SANTOS TRAPERO FELIPE	9569991 J LEON	CL.GRANADOS, 20	IRPF 94	24.234
BAÑOS PABLOS ARSENIO	9729960 V TROBAJO CMNO	CR.ALFAGEME SN	IRPF-94	7.834
DOS SANTOS MANUEL, PEDRO	X0697226 G LEON	CL.COLON, 3	IRPF 94	33.266
GONZALEZ RODRIGUEZ DELFINO	9597714 K LEON	CL.RELOJERO LOSADA 29	IRPF 93	29.685
RODRIGUEZ CANCELA CASIANO	9766261 R LEON	CL.ALVALO L.NUÑEZ, 48	IRPF 94	11.556
GONZALEZ CASTRO GONZALO	34251173 X LEON	AV.LA MAGDALENA 27	IRPF 94	12.868
ROBLES CASTAÑON MANUEL	9733322 K LEON	AV.ORDOÑO II, 17	IRPF 93	51.037
ALCAZAR BRAVO JOSE GABRIEL	44266736 Q LEON	CL.BABIECA, 1	IRPF 93	14.114

Asunto: LIQUIDACION PROVISIONAL RETEN. A CTA. IRPF

Apellidos Nombre/Denominac. Social	NIF / CIF	Domicilio	Cto./Mod./Prdo.	Importe
VERTIGO CB	E24277196 LEON	CL.MIGUEL UNAMUNO 8	IRPF 190 94	70.096

Dado que las diferencias encontradas pudieran ser constitutivas de infracción tributaria grave, se les comunica que se procederá a la apertura del correspondiente expediente sancionador.

Asunto: LIQUIDACION PROVISIONAL RETEN. A CTA. IRPF

Apellidos Nombre/Denominac. Social	NIF / CIF	Domicilio	Cto./Mod./Prdo.	Importe
CONSTRUCCIONES PEREZ ALVAREZ, SL	B24204232 LEON	CL.MOISES DE LEON 10	IRPF 190 94	176.512
FERNANDEZ ALLER JOSE	9599582 A LEON	CL.JUAN MADRAZO, 8	IRPF 190 94	88.876
BERNABE DEL RIO, SL	B24236259 LEON	CL.MAX.CAYON WALDAL 10	IRPF 190 94	325.430

Dado que las diferencias encontradas pudieran ser constitutivas de infracción tributaria grave, se les comunica que se procederá a la apertura del correspondiente expediente sancionador.

Asunto: SAN.TRIB. NO ATENDER REQUERIMIENTO PRESENT. DOCUMENTACION

Apellidos Nombre/Denominac. Social	NIF / CIF	Domicilio	Cto./Mod./Prdo.	Importe
EL ROBLEDALE DE FENAR, SL	B24259392 LEON	AV.ALCALDE M.CASTAÑ 40	IRPF-IVA-93/94	25.000
VELASCO MAROTO MARIA	9597259 A LEON	CL.SENECA, 2	IRPF 92	25.000
RUEDA MONJE, JESUS	32471474 M LEON	AV.JOSE AGUADO, 2	IVA 4T 94	25.000
HERMANOS FERNANDEZ ARIAS CB	E24057754 LEON	AV.PEREGRINOS 1	IVA 1T-2T 95	25.000
BANDITORE CB	E24295917 LEON	CL.FRUELA II, 2	IVA 1T 95	25.000
PERTEJO BENAVIDES JESUS	9776924 S LEON	CL.JUAN XXIII, 3	IRPF 92	25.000
PERTEJO BENAVIDES CARLOS	9771862 J LEON	CL.JUAN XXIII, 3	IRPF 92	25.000

Asunto: SAN.TRIB.PRESENT.F.PLAZO, PREVIO REQ., DEC.CON STUD.DEVOLUCION

Apellidos Nombre/Denominac. Social	NIF / CIF	Domicilio	Cto./Mod./Prdo.	Importe
LAIZ GARCIA, ANTONIO	9624768 G LEON	CL.SAN ANTONIO 43	IRPF 93	20.000
PEREZ GARCIA HIPOLITO	10158635 H LEON	CL.SAN GLORIO, 8	IRPF 92	20.000

Asunto: SAN.TRIB.PRESENT.DEC.INICIO/VARIAC. I.A.E. FUERA PLAZO.

Apellidos Nombre/Denominac. Social	NIF / CIF	Domicilio	Cto./Mod./Prdo.	Importe
ROBLES CASTAÑON MANUEL	9733322 K LEON	AV.ORDOÑO II, 17	IAE 92	30.000



Asunto: SANC TRIBUT.INGRESO FUERA PLAZO, PREVIO REQUERIMIENTO

Apellidos Nombre/Denominac. Social	NIF / CIF	Domicilio	Cto./Mod./Prdo.	Importe
TERMENON PEREZ CARMEN LUCIA	9636811 H LEON	PS.CONDESA SAGASTA, 30	IRPF 92	65.545
VELASCO MANZANO MARIA BEGOÑA	12222838 V LEON	CL.CASCALERIA 2	IVA 3T 94	10.300
PULIMENTOS LA SUIZA, SL	B24252298 LEON	CL.CARDEN.CISNEROS 16	IVA 1T 93	93.224
PULIMENTOS LA SUIZA SL	B24252298 LEON	CL.CARDEN.CISNEROS 16	IRPF 110 4T 93	75.139
PULIMENTOS LA SUIZA SL	B24252298 LEON	CL.CARDEN.CISNEROS 16	IVA 4T 93	160.493
PULIMENTOS LA SUIZA SL	B24252298 LEON	CL.CARDEN.CISNEROS 16	IVA 2T 93	197.724
PULIMENTOS LA SUIZA, SL	B24252298 LEON	CL.CARDEN.CISNEROS 16	IVA 4T 92	139.066
PULIMENTOS LA SUIZA SL	B24252298 LEON	CL.CARDEN.CISNEROS 16	IVA 3T 93	249.543
PULIMENTOS LA SUIZA SL	B24252298 LEON	CL.CARDEN.CISNEROS 16	IRPF 110 4T 92	17.078
PULIMENTOS LA SUIZA SL	B24252298 LEON	CL.CARDEN.CISNEROS 16	IRPF 110 3T 93	95.687
PULIMENTOS LA SUIZA SL	B24252298 LEON	CL.CARDEN.CISNEROS 16	IRPF 110 2T 93	62.404
PULIMENTOS LA SUIZA SL	B24252298 LEON	CL.CARDEN.CISNEROS 16	IRPF 110 1T 93	9.671

Asunto: SANC.TRIB.NO ATENDER REQ.POR OMISION LIQUIDACION

Apellidos Nombre/Denominac. Social	NIF / CIF	Domicilio	Cto./Mod./Prdo.	Importe
ANTON MIGUELEZ MARIANO	1315952 F LEON	CL.SERRANOS, 16	IRPF 93	25.000

Asunto: SANC.TRIB.INGRESO FUERA DE PLAZO

Apellidos Nombre/Denominac. Social	NIF / CIF	Domicilio	Cto./Mod./Prdo.	Importe
FERNANDEZ CORTINA GUADALUPE	9651346 V LEON	CL.REINO DE LEON, 15	IRPF 93	18.621

Asunto: SANC.TRIB.INGRESO FUERA DE PLAZO

Apellidos Nombre/Denominac. Social	NIF / CIF	Domicilio	Cto./Mod./Prdo.	Importe
BETEGON REDONDO EVILASIO	9611426 W LEON	AV.ORDOÑO II, 14	IRPF 131 4T 94	12.909

Asunto: CANON DE SUPERFICIE DE MINAS.

Apellidos Nombre/Denominac. Social	NIF / CIF	Domicilio	Cto./Mod./Prdo.	Importe
GARCIA ALONSO FRANCISCO	9492183 Z LEON	CL.CARDENAL LORENZAN 6	1.995	16.319
GARCIA ALONSO FRANCISCO	94921803 K LEON	CL.CARDENAL LORENZAN 6	1.995	6.994
INVESTIGACIONES DENUN EXP MINERAS	A24081283 LEON	PS.FACULTAD, 33	1.995	125.893
GARCIA BRUGOS FERNANDO LUIS	9687348 R LEON	CL.PLATERO REBOLLO, 1	1.995	6.994
CARBONES SAN ANTONIO SL	B24001794 LEON	AV.JOSE ANTONIO 8	1.995	9.325
CARBONES SAN ANTONIO SL	B24001794 LEON	AV.JOSE ANTONIO 8	1.995	6.994
CARBONES SAN ANTONIO SL	B24001794 LEON	AV.JOSE ANTONIO 8	1.995	18.651
CARBONES SAN ANTONIO SL	B24001794 LEON	AV.JOSE ANTONIO 8	1.995	4.663
CARBONES SAN ANTONIO SL	B24001794 LEON	AV.JOSE ANTONIO 8	1.995	11.657
CARBONES SAN ANTONIO SL	B24001794 LEON	AV.JOSE ANTONIO 8	1.995	18.651
CARBONES SAN ANTONIO SL	B24001794 LEON	AV.JOSE ANTONIO 8	1.995	6.994
Carbones San Antonio SL	B24001794 LEON	Av.José Antonio 8	1.995	13.988

Municipio: MANSILLA DE LAS MULAS

Asunto: SAN.TRIB.NO ATENDER REQUERIMIENTO INTEGRAL.

Apellidos Nombre/Denominac. Social	NIF / CIF	Domicilio	Cto./Mod./Prdo.	Importe
CHAPISTERIA URDIALES, SL	B24276164	MANSILLA MUL AV.PICOS DE EUROPA SN	IVA 2T 94	25.000

Municipio: ONZONILLA

Asunto: LIQUIDACION PROVISIONAL RETEN. A CTA. IRPF

Apellidos Nombre/Denominac. Social	NIF / CIF	Domicilio	Cto./Mod./Prdo.	Importe
DISTRIB.LEONESA BEBIDAS, SL	B24204364	ONZONILLA CR.ZAMORA KM 8,2	IRPF 190 93	26.876

Dado que las diferencias encontradas pudieran ser constitutivas de infracción tributaria grave, se les comunica que se procederá a la apertura del correspondiente expediente sancionador.

Municipio: PONFERRADA

Asunto: CANON DE SUPERFICIE DE MINAS.

Apellidos Nombre/Denominac. Social	NIF / CIF	Domicilio		Cto./Mod./Prdo.	Importe
MINAS CARBONES, SA	A24035701	PONFERRADA	CL.LOS CLAVELES, 1	1.995	6.994
ARIAS VEGA, SANTIAGO	9959185 R	PONFERRADA	CL.CAMINO SANTIAGO, 2	1.995	6.994
ANTRACITAS DE MARRON, SL	A28248250	PONFERRADA	AV.ESPAÑA, 28	1.995	2.331
ANTRACITAS DE MARRON, SA	A28248250	PONFERRADA	AV.ESPAÑA, 28	1.995	2.331
ANTRACITAS DE MARRON, SA	A28248250	PONFERRADA	AV.ESPAÑA, 28	1.995	6.994
ANTRACITAS DE MARRON, SA	A28248250	PONFERRADA	AV.ESPAÑA, 28	1.995	60.615
ANTRACITAS DE MARRON, SA	A28248250	PONFERRADA	AV.ESPAÑA, 28	1.995	6.994
ANTRACITAS DE MARRON, SA	A28248250	PONFERRADA	AV.ESPAÑA, 28	1.995	4.663
ANTRACITAS DE MARRON, SA	A28248250	PONFERRADA	AV.ESPAÑA, 28	1.995	2.331
ANTRACITAS DE MARRON, SA	A28248250	PONFERRAD	AV.ESPAÑA, 28	1.995	2.331
ANTRACITAS DE MARRON, SA	A28248250	PONFERRADA	AV.ESPAÑA, 28	1.995	25.645
ANTRACITAS DE MARRON, SA	A28248250	PONFERRADA	AV.ESPAÑA, 28	1.995	11.657

Asunto: CANON DE SUPERFICIE DE MINAS.

Apellidos Nombre/Denominac. Social	NIF / CIF	Domicilio		Cto./Mod./Prdo.	Importe
EXPLOTACIONES CIELO ABIERTO, SA	A24038317	PONFERRADA	CL.ISIDRO RUEDA, 15	1.995	4.663
MARMOLES BIERZO, SA	A24033359	PONFERRADA	CL.GENERAL VIVES, 2	1.995	27.976
PIZARRAS LARTEGUNDIN, SL	B24088429	PONFERRADA	AV.GOMEZ NUÑEZ, 12	1.995	6.994
MINAS ASOCIADAS, SLÇ	B24009185	PONFERRADA	CL.CRUIZ MIRANDA, 3	1.995	9.325

Municipio: ROBLA (LA)

Asunto: SANC.TRIB.NO ATENDER REQ.POR OMISION LIQUIDACION

Apellidos Nombre/Denominac. Social	NIF / CIF	Domicilio		Cto./Mod./Prdo.	Importe
DONOSO ASENSIO ANGEL	71386104 S	LA ROBLA	CL.REAL, 94	IRPF 93	25.000

Municipio: SAN ANDRES DEL RABANEDO

Asunto: LIQUIDACION PROVISIONAL. IRPF

Apellidos Nombre/Denominac. Social	NIF / CIF	Domicilio		Cto./Mod./Prdo.	Importe
FERNANDEZ GONZALEZ ANTONIO	9761115 F	TROBAJO CMNO	AV.PARR.P.DIEZ, 228	IRPF 93	175.758
Dado que las diferencias encontradas pudieran ser constitutivas de infracción tributaria grave, se les comunica que se procederá a la apertura del correspondiente expediente sancionador.					
GONZALEZ FERNANDEZ ELOINA	9575321 F	TROBAJO CMNO	CL.CAMINO CRUZ, 31	IRPF-94	48.154

Asunto: SANC TRIBUT.INGRESO FUERA PLAZO, PREVIO REQUERIMIENTO

Apellidos Nombre/Denominac. Social	NIF / CIF	Domicilio		Cto./Mod./Prdo.	Importe
TORNERO ALVAREZ M. CARMEN	9776933 R	S.ANDRES RBN	CL.CORDERO CAMPILLO 9	IRPF 93	30.425
HERMANOS CASADO ALDARIZ CB	E24252975	TROBAJO CMNO	AV.P.PABLO DIEZ 117	IVA 1T 94	11.976

Asunto: SANC.TRIB.INGRESO FUERA DE PLAZO

Apellidos Nombre/Denominac. Social	NIF / CIF	Domicilio		Cto./Mod./Prdo.	Importe
ALVAREZ FERNANDEZ PABLO	9763209 P	TROBAJO CMNO	AV.CONSTITUCION 196	IRPF 92	15.305

Municipio: TORRE DEL BIERZO

Asunto: CANON DE SUPERFICIE DE MINAS.

Apellidos Nombre/Denominac. Social	NIF / CIF	Domicilio		Cto./Mod./Prdo.	Importe
GARCIA VEGA AMADO	9530287 F	LEON	CEREZAL DE TREMOR	1.995	2.331
GARCIA VEGA AMADO	9530287 F	LEON	CEREZAL DE TREMOR	1.995	6.994
GARCIA VEGA AMADO	9530287 F	LEON	CEREZAL DE TREMOR	1.995	2.331

Municipio: VALDERAS

Asunto: LIQUIDACION PROVISIONAL. IRPF

Apellidos Nombre/Denominac.	Social	NIF / CIF	D o m i c i l i o	Cto./Mod./Prdo.	Importe
SANTOS PANIAGUA ANDRES		9669348 X VALDERAS	AV.PANDURO, 24	IRPF 93	331.021

Dado que las diferencias encontradas pudieran ser constitutivas de infracción tributaria grave, se les comunica que se procederá a la apertura del correspondiente expediente sancionador.

Municipio: VALVERDE LA VIRGEN

Asunto: LIQUIDACION PROVISIONAL. IRPF

Apellidos Nombre/Denominac.	Social	NIF / CIF	D o m i c i l i o	Cto./Mod./Prdo.	Importe
GARCIA ALONSO, JESUS SALVADOR		9719670 P VALVERDE VIR CR.ASTORGA, SN		IRPF 93	120.097

Dado que las diferencias encontradas pudieran ser constitutivas de infracción tributaria grave, se les comunica que se procederá a la apertura del correspondiente expediente sancionador.

Asunto: SAN.TRIB. NO ATENDER REQUERIMIENTO PRESENT. DOCUMENTACION

Apellidos Nombre/Denominac.	Social	NIF / CIF	D o m i c i l i o	Cto./Mod./Prdo.	Importe
SAT N 6561 NTRA SRA DEL CASTILLO VI		F24066946 VALVERDE VIR CL.HONTANILLAS, SN		IM.SOC.201 92	25.000

Municipio: VEGACERVERA

Asunto: LIQUIDACION PROVISIONAL. IRPF

Apellidos Nombre/Denominac.	Social	NIF / CIF	D o m i c i l i o	Cto./Mod./Prdo.	Importe
DIAZ CANDANEDO MARIA ISABEL		9771832 Y LEON	VALPORQUERO TORIO	IRPF-94	59.754

Dado que las diferencias encontradas pudieran ser constitutivas de infracción tributaria grave, se les comunica que se procederá a la apertura del correspondiente expediente sancionador.

Municipio: VILLABLINO

Asunto: CANON DE SUPERFICIE DE MINAS.

Apellidos Nombre/Denominac.	Social	NIF / CIF	D o m i c i l i o	Cto./Mod./Prdo.	Importe
DIAZ POLLAN IGNACIO		10666791 N LEON	VILLABLINO	1.995	11.657

Municipio: VILLAFRANCA DEL BIERZO

Asunto: CANON DE SUPERFICIE DE MINAS.

Apellidos Nombre/Denominac.	Social	NIF / CIF	D o m i c i l i o	Cto./Mod./Prdo.	Importe
CEMENTOS BERGIDUM, SA		A24000200 VILLAFRANCA	CL.DOCTOR AREN, 11	1.995	4.663
CEMENTOS BERGIDUM, SA		A24000200 VILLAFRANCA	CL.DOCTOR AREN, 11	1.995	6.994

Municipio: VILLAQUILAMBRE

Asunto: SAN.TRIB. NO ATENDER REQUERIMIENTO PRESENT. DOCUMENTACION

Apellidos Nombre/Denominac.	Social	NIF / CIF	D o m i c i l i o	Cto./Mod./Prdo.	Importe
MELCON ORDOÑEZ, JOSE ANTONIO		9779474 N VILLASINTA	CL.REAL 59	IRPF 94	25.000

EL JEFE DE LA DEPENDENCIA DE GESTION TRIBUTARIA, Agustín Turiel Martínez.

* * * * *

Hace Saber: que por el Sr.Jefe de la Dependencia Provincial de Recaudación de la Agencia Tributaria han sido dictados acuerdos, a los contribuyentes que figuran a continuación y que no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales, por lo que, dando cumplimiento al Decreto de 29 de julio de 1.924, al artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1.992 y al artículo 124 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1.963, dicha notificación se realiza por medio del presente anuncio:

Municipio: VILLASELAN

Asunto: LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA

Apellidos	Nombre/Denominac. Social	NIF / CIF	Domicilio	Cto./Mod./Prdo.	Importe
GARCÍA ARGUELLO	MONTSERRAT	9767210 F	LEON SANTA MARIA RIO CEA	IRPF-2T-93	5.600

EL JEFE DE LA DEPENDENCIA PROVINCIAL, Alvaro García-Capelo Pérez.

El Ingreso de las cantidades deberá hacerse dentro de los plazos siguientes:

- Si la publicación se hace dentro de la primera quincena del mes:
hasta el 5 del mes siguiente
- Si la publicación se hace dentro de la segunda quincena del mes:
hasta el 20 del mes siguiente

Transcurridos estos plazos, en su caso será exigido el ingreso en Via Ejecutiva con el Recargo de Apremio (20%)

Los referidos ingresos se harán en cualquiera de las formas siguientes:

- 1.- A través de ENTIDADES COLABORADORAS (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de Crédito), mediante Carta de Pago que se facilitará en las oficinas de la Agencia Tributaria.
- 2.- En la Caja de esta Agencia Tributaria de 9 a 14 horas de la mañana, mediante Carta de Pago que se facilitará en dicha Agencia.

Contra los actos anteriores podrá interponerse, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a esta publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, Recurso de Reposición ante esta oficina o Reclamación Económico Administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada de León (sita en Av. José Antonio 4-León). Ambos medios impugnativos no podrán simultanearse.

Hace Saber: que por el Sr. Jefe de la Dependencia de Gestión Tributaria de la Agencia Tributaria han sido dictados acuerdos, a los contribuyentes que figuran a continuación y que no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales, por lo que, dando cumplimiento al Decreto de 29 de julio de 1.924, al artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1.992 y al artículo 124 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1.963, dicha notificación se realiza por medio del presente anuncio:

Municipio: BOÑAR

Asunto: BAJA PROVISIONAL POR NO PRESENTAR IMPTO SOCIEDADES 92-93-94

Apellidos	Nombre/Denominac. Social	NIF / CIF	Domicilio	Cto./Mod./Prdo.	Importe
VICTORIA DIEZ	SA	A24247363	BOÑAR CL. LUIS GUARDO, 16		0

Municipio: CISTIerna

Asunto: BAJA PROVISIONAL POR NO PRESENTAR IMPTO SOCIEDADES 92-93-94

Apellidos	Nombre/Denominac. Social	NIF / CIF	Domicilio	Cto./Mod./Prdo.	Importe
NEW BATTLE	SA	A24260697	VIDANES POLIGONO INDUSTRIAL		0
SOC.COOP.TEXTIL	MAFISA	F24249633	CISTIerna CL.GENERAL MOLA 17		0
TRANSPORTES	MERAYO SA	A24069189	CISTIerna CL.GENERAL FRANCO 22		0

Municipio: CREMENES

Asunto: BAJA PROVISIONAL POR NO PRESENTAR IMPTO SOCIEDADES 92-93-94

Apellidos	Nombre/Denominac. Social	NIF / CIF	Domicilio	Cto./Mod./Prdo.	Importe
CECIVA	SL	B24260556	LEON CREMENES		0

Municipio: CHOZAS DE ABAJO

Asunto: BAJA PROVISIONAL POR NO PRESENTAR IMPTO SOCIEDADES 92-93-94

Apellidos Nombre/Denominac. Social	NIF / CIF	Domicilio		Cto./Mod./Prdo.	Importe
TRANSPORTES MANTENIMIENTO Y C	B24214538	LEON	BANUNCIAS		0

Municipio: LEON

Asunto: BAJA PROVISIONAL POR NO PRESENTAR IMPTO SOCIEDADES 92-93-94

Apellidos Nombre/Denominac. Social	NIF / CIF	Domicilio		Cto./Mod./Prdo.	Importe
BESIME SL	B24256125	LEON	CL.REINA SANTA 26		0
AULA INFORMATICA LINK SL	B24260010	LEON	AV.PADRE ISLA 22		0
ARIFRA ARIDOS SL	B24258006	LEON	CL.MISERICORDIA 17		0
AREVALO Y VILLAGRASA SL	B24254476	LEON	CL.CONDE REBOLLEDO 11		0
CONSTRUCCIONES BIDALSO SL	B24254880	LEON	CL.MOISES DE LEON 27		0
COMERCIAL HEVIA SA	A24015141	LEON	CL.JUAN BADAJOZ 9		0
ELECTRO LEON SA	A24050932	LEON	CL.VIRGEN VELILLA 23		0
DEPOSITO DE MATERIAL ODONTOLOGICO	B24262719	LEON	CL.CAPITAN CORTES 5		0
DECEL SL	B24007288	LEON	CL.LANCIA 5		0
FRUTAS QUINITA SA	A24017675	LEON	PZ.CONDE LUNA 4		0
HIDROELECTRONIC SL	B24074999	LEON	CL. LA SERNA 19		0
NAVinsa PROMOCIONES SL	B24080814	LEON	CL.RAMON Y CAJAL 11		0
LEONESA DE TRANSPORTES SDAD C	F24232464	LEON	CL.MOISES DE LEON 52		0
LEONESA DE RESTAURACION COLEC	B24254534	LEON	AV.PADRE ISLA 22		0
INCO LEON SL	B24228256	LEON	CL.LOPEZ DE FENAR 1		0
HUERGO Y BELINCHON SL	B24245714	LEON	CL.MOISES DE LEON 44		0
PROMOTORA INMOBILIARIA SOCIAL	A24012601	LEON	PZ.GUZMAN 4		0
PROMOTORA CASANOVA SA	A24068686	LEON	AV.CONDESA SAGASTA 46		0
REPRESENTACION EXCLUSIVA SL	B24259095	LEON	CL.S.RAFael 18		0
TELESERVICE Y TELECOMUNICACIO	B24243735	LEON	PZ.COLON 2		0
TAPPIZ LEON SL	B24224362	LEON	PZ.BIERZO 5		0
SUAREZ PRODUCTIONS SL	B24223786	LEON	CL.PADRE ISLA 8		0
L.N. HOSTELERIA SA	A24220600	LEON	PS.FACULTAD, 7		0
INDUSTRIAS CARNICAS SAN FROI	B24236523	LEON	CR.ALFAGEME 37		0
CENTRO INFORMATICO DE SISTEMA	B24220089	LEON	CL.GENERALISIMO 25		0

Asunto: BAJA PROVISIONAL POR NO PRESENTAR IMPTO SOCIEDADES 92-93-94

Apellidos Nombre/Denominac. Social	NIF / CIF	Domicilio		Cto./Mod./Prdo.	Importe
CENTRO DENTAL LEONES SL	B24210874	LEON	CL.CAPITAN CORTES 5		0
SUMINISTROS ROMANILLOS SL	B24262750	LEON	AV.JOSE ANTONIO 16		0
RAMIREZ SAN MARTIN SL	B24258634	LEON	CL.ANA MOGAS 8		0
INSFONCAL SL	B24265845	LEON	CL.LA BAÑEZA 9		0
NORTE DE SERVICIOS Y SISTEMAS	B24236135	LEON	AV.JOSE ANTONIO 33		0
NIVEL CUENTA LEON SA	A24029654	LEON	CL.CONDESA SAGASTA 36		0
LYBESCOM SL	B24221079	LEON	CL.RAMIRO VALBUENA 10		0
SUMINISTROS Y ASESORAMIENTOS	B24021180	LEON	CL.S.VICENTE MARTIR 4		0
EL ROBEDAL DE FENAR SL	B24259392	LEON	AV.ALC.MIGUEL CAST. 40		0
PYCEP SL	B24255655	LEON	CL.ALC.MIGUEL CAST.36		0
RAMOS SABUGO SL	B24036360	LEON	CL.CONDE REBOLLEDO 17		0
LEON RESIDENCIAL SA	A24054314	LEON	CL.GENERAL SANJURJO 6		0
HARINERA LEONESA SA	A24009151	ARMUNIA	CL.FDO.GLEZ REG SN		0
AGLOMERADOS REUNIDOS SA	A24239949	LEON	CL.JULIO DEL CAMPO 4		0

Municipio: ONZONILLA

Asunto: BAJA PROVISIONAL POR NO PRESENTAR IMPTO SOCIEDADES 92-93-94

Apellidos Nombre/Denominac. Social	NIF / CIF	Domicilio		Cto./Mod./Prdo.	Importe
ZEMER LEON SL	B24246555	ONZONILLA	CR.LEON-BENAV. KM 8,5		0

Municipio: POLA DE GORDON (LA)

Asunto: BAJA PROVISIONAL POR NO PRESENTAR IMPTO SOCIEDADES 92-93-94

Apellidos Nombre/Denominac. Social	NIF / CIF	Domicilio		Cto./Mod./Prdo.	Importe
COOP VIVIENDAS PROTEGIDAS CAR	F24005811	LEON	CIÑERA GORDON		0

Municipio: ROBLA (LA)

Asunto: BAJA PROVISIONAL POR NO PRESENTAR IMPTO SOCIEDADES 92-93-94

Apellidos	Nombre/Denominac. Social	NIF / CIF	Domicilio		Cto./Mod./Prdo.	Importe
PROLENA SL		B24222846	LA ROBLA	CT.CELADA KM 0,3		0
NOGALES LEON SL		B24259947	LA ROBLA	CL.RAMON Y CAJAL 41		0

Municipio: SABERO

Asunto: BAJA PROVISIONAL POR NO PRESENTAR IMPTO SOCIEDADES 92-93-94

Apellidos	Nombre/Denominac. Social	NIF / CIF	Domicilio		Cto./Mod./Prdo.	Importe
CONSTRUCCIONES METALICAS SABERO		B24252249	SABERO	PG.INDS.SABERO		0
GRAPAS Y PERFILES SL		B24266470	SABERO	AV.JOSE ANTONIO SN		0

Municipio: SAN ANDRES DEL RABANEDO

Asunto: BAJA PROVISIONAL POR NO PRESENTAR IMPTO SOCIEDADES 92-93-94

Apellidos	Nombre/Denominac. Social	NIF / CIF	Domicilio		Cto./Mod./Prdo.	Importe
EXPLOTACION CALIZA ORNAMENTAL		B24259293	TROBAJO CMNO	CL.GRAN CAPITAN SN		0

Asunto: BAJA PROVISIONAL POR NO PRESENTAR IMPTO SOCIEDADES 92-93-94

Apellidos	Nombre/Denominac. Social	NIF / CIF	Domicilio		Cto./Mod./Prdo.	Importe
FABRICADOS LEON SL		B24258618	TROBAJO CMNO	CL.PEREGRINOS, 24		0
NORTPELL SL		B24256547	TROBAJO CMNO	CR.LEON-ASTORGA, SN		0
ULTRALIGEROS AIR LEON SL		B24060378	TROBAJO CMNO	CNO.VILLA JOAQUIN SN		0
NUEVO MOTOR SL		B24213159	TROBAJO CMNO	CL.P.PABLO DIEZ SN		0
COARLLA COMERCIAL ARCE LLANOS		B24219081	S.ANDRES RBN	CR.LEON-ASTORGA KM 5		0
ROFERPLA SL		B24257446	S.ANDRES RBN	CR.LEON-ASTORGA KM 5		0

Municipio: SANTOVENIA DE LA VALDONCI

Asunto: BAJA PROVISIONAL POR NO PRESENTAR IMPTO SOCIEDADES 92-93-94

Apellidos	Nombre/Denominac. Social	NIF / CIF	Domicilio		Cto./Mod./Prdo.	Importe
COOP.RECUPERACION VERTIDOS Y		F24256331	VILLACEDRE	CL.SAN ANTONIO SN		0
NIQUELADOS LEON SL		E24014680	VILLACEDRE	PG.EL JANO		0
UDALSINA, SL		B24055634	SANTOVENIA V	PG.IND.VILLACEDRE		0

Municipio: SENA DE LUNA

Asunto: BAJA PROVISIONAL POR NO PRESENTAR IMPTO SOCIEDADES 92-93-94

Apellidos	Nombre/Denominac. Social	NIF / CIF	Domicilio		Cto./Mod./Prdo.	Importe
CENTRO LA VEGA DE LUNA SL		B24262859	LEON	LA VEGA DE ROBLEDO		0

Municipio: VALDEFRESNO

Asunto: BAJA PROVISIONAL POR NO PRESENTAR IMPTO SOCIEDADES 92-93-94

Apellidos	Nombre/Denominac. Social	NIF / CIF	Domicilio		Cto./Mod./Prdo.	Importe
BODEGAS ASTUR LEONESAS SA		B24008989	VALDEFRESNO	CR.MADRID 321		0
COMERCIAL DE LAS CUEVAS SL		B24016628	ARCAHUEJA	CR.VALLADOLID 31		0

Municipio: VALDELUGUEROS

Asunto: BAJA PROVISIONAL POR NO PRESENTAR IMPTO SOCIEDADES 92-93-94

Apellidos	Nombre/Denominac. Social	NIF / CIF	Domicilio		Cto./Mod./Prdo.	Importe
CARBONES LLAMAZARES SA		A24204117	LLAMAZARES	CL.REAL SN		0

Municipio: VALENCIA DE DON JUAN

Asunto: BAJA PROVISIONAL POR NO PRESENTAR IMPTO SOCIEDADES 92-93-94

Apellidos Nombre/Denominac. Social	NIF / CIF	Domicilio	Cto./Mod./Prdo.	Importe
ALMACENES COYANZA SL	B24048415	VAL.DON JUAN CL.ROYO 2		0
COMERCIAL ROSYFEL SL	B24218943	VAL.DON JUAN PZ.SALVADOR, 2		0

Municipio: VALVERDE LA VIRGEN

Asunto: BAJA PROVISIONAL POR NO PRESENTAR IMPTO SOCIEDADES 92-93-94

Apellidos Nombre/Denominac. Social	NIF / CIF	Domicilio	Cto./Mod./Prdo.	Importe
CONSTRUCCIONES DEPORTIVAS ASO	B24220493	VALVERDE VIR Bº MONTE MATAHIJADAS		0

Municipio: VILLADANGOS DEL PARAMO

Asunto: BAJA PROVISIONAL POR NO PRESENTAR IMPTO SOCIEDADES 92-93-94

Apellidos Nombre/Denominac. Social	NIF / CIF	Domicilio	Cto./Mod./Prdo.	Importe
EXPLOTACIONES HOTELERAS Y REC	B24009714	VILLADANGOS CR.LEON-ASTORGA 18		0

Municipio: VILLANUEVA DE LAS MANZANA

Asunto: BAJA PROVISIONAL POR NO PRESENTAR IMPTO SOCIEDADES 92-93-94

Apellidos Nombre/Denominac. Social	NIF / CIF	Domicilio	Cto./Mod./Prdo.	Importe
HORTI RIEGO SDAD COOP	F24259020	LEON RIEGO DEL MONTE		0

Municipio: VILLAQUILAMBRE

Asunto: BAJA PROVISIONAL POR NO PRESENTAR IMPTO SOCIEDADES 92-93-94

Apellidos Nombre/Denominac. Social	NIF / CIF	Domicilio	Cto./Mod./Prdo.	Importe
GARCIAL OBRAS SL	B24264855	VILLAQUILAMB CL.SIERRA, 3		0

Municipio: VILLAMANIN

Asunto: BAJA PROVISIONAL POR NO PRESENTAR IMPTO SOCIEDADES 92-93-94

Apellidos Nombre/Denominac. Social	NIF / CIF	Domicilio	Cto./Mod./Prdo.	Importe
TRANSPORTES RODRIGUEZ CASTAÑO	A24063943	LEON RODIEZMO		0

EL JEFE DE LA DEPENDENCIA DE GESTION TRIBUTARIA, Agustín Turiel Martínez.

Los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades deben presentar la Declaración-Liquidación del Impuesto por cada periodo impositivo, tanto si la Liquidación da lugar a ingresos a favor de la Hacienda Pública, como si de ella resulta Cuota cero, cantidad a Devolver e incluso cuando se trate de Entidades Inactivas.

Analizados los Datos y antecedentes que obran en esta oficina se deduce que las entidades arriba relacionadas se encuentran obligadas por el Impuesto sobre sociedades, no constando, en el día de la fecha, que haya presentado declaración correspondiente a los ejercicios 1.992 - 1.993 y 1.994.

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 137 de la ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades (B.O.E. de 28-12-1995), deberá presentar en el plazo de UN MES a partir de la publicación del presente escrito, las declaraciones omitidas y efectuar, en su caso, el ingreso de la deuda tributaria que resulte.

Si considera que la sociedad no se encuentra obligada a presentar estas declaraciones, deberá también justificarlo en el mencionado plazo. Para aclarar cualquier duda puede acudir a su delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

De no atender este requerimiento en tiempo y forma, con independencia de incurrir en infracción tributaria simple sancionable con multa de 25.000 pts. (art. 83.1 de la Ley General Tributaria), se procederá a practicar de oficio su BAJA PROVISIONAL en el índice de entidades, notificando la misma al correspondiente Registro Público (Artículos 136 y 137 de la Ley del Impuesto sobre Sociedades).

La anotación del ACUERDO DE BAJA determinará la imposibilidad de inscribir en el registro cualquier documento que se presente.

Le recordamos que la BAJA PROVISIONAL en el Índice de Entidades no le exime del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y que, por tanto, puede ser objeto de las actuaciones que se consideren oportunas.

León, 12 de marzo de 1996.-V.º B.º El Secretario General, Carlos Alvarez Alvera.-El Jefe de la Sección de A.R. y Nnotificaciones, Gregoria García Nistal.

Ministerio de Economía y Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria

DELEGACION DE LEON

Secretaría General

Doña María Teresa Flórez Viejo, en funciones de Jefe de la Sección de Notificaciones en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de León.

Hace saber: Que por la Inspección han sido dictados acuerdos a los contribuyentes que figuran a continuación y que no han podido ser notificados en los domicilios que constan en los documentos fiscales, por lo que dando cumplimiento al Decreto de 29 de julio de 1924, al artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, y al artículo 124 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, dicha notificación se realiza por medio del presente anuncio.

Se le comunica que con fecha 6 de marzo de 1996, a propuesta de esta Dependencia de Inspección, el Ilmo. Sr. Delegado de la A.E.A.T. de León ha dictado el siguiente acuerdo:

VISTO el presente expediente por comisión de infracción instruido a DON FELIPE LOPEZ FUENTE, representante de BAIM, S.L. DE CONSTRUCCIONES, N.I.F. 10.166.070-R, con domicilio en la calle Laguna de Negrillos, número 32, de La Bañeza.

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO: El expediente sancionador se inicia por comunicación notificada al interesado con fecha 15 de diciembre de 1995, al que se incorpora el informe ampliatorio previsto en el artículo 48.2.f) del Reglamento General de la Inspección de los Tributos, aprobado por el Real Decreto 939/1986, de 25 de abril.

SEGUNDO: Las acciones u omisiones por las que se inicia el expediente sancionador, constitutivas de infracción simple, son la no atención al requerimiento de la Inspección.

TERCERO: El obligado tributario tampoco atendió el segundo requerimiento de la Inspección de los Tributos para que se personase en la Administración de la A.E.A.T. de Astorga, el día 29 de diciembre de 1995 a las 10,30 horas. El actuario emitió el correspondiente informe a los efectos de proponer la agravación de la sanción por la no atención al segundo requerimiento.

CUARTO: No se ha hecho uso del derecho a formular alegaciones del que fue informado en la comunicación por la que se inició el expediente sancionador.

VISTOS: los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria; los artículos 11 y 12 del Real Decreto 2631/1985, de 18 de diciembre, sobre el procedimiento para sancionar infracciones tributarias; el Reglamento General de la Inspección de los Tributos y la Orden de 26 de mayo de 1.986, se impone la sanción con los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO: El Ilmo. Sr. Delegado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (A.E.A.T.) de León es competente para dictar el acto administrativo de imposición de sanciones, al amparo de lo establecido en el artículo 11 de la Orden de 26 de mayo de 1.986 (B.O.E. del 30 de mayo), por la que se desarrolla el Reglamento General de la Inspección de los Tributos en el ámbito de la Dirección General de Inspección Financiera y Tributaria.

SEGUNDO: Estas omisiones constituyen incumplimiento de la obligación establecida en el artículo 35.2 de la Ley General Tributaria.

TERCERO: Esta conducta está tipificada como infracción tributaria simple en el artículo 78 de la Ley General Tributaria, en la redacción dada al mismo por la Ley 25/1995, de 20 de julio.

CUARTO: Por lo que afecta a las circunstancias que han de servir para graduar las sanciones, conforme a los criterios de los

artículos 12 y siguientes del Real Decreto 2631/1985, de 18 de diciembre, son a tener en cuenta:

- a) la trascendencia para la eficacia de la gestión tributaria
- b) La repetición de la infracción simple

QUINTO: Esta infracción se sanciona con multa de 1.000 a 150.000 pesetas en el artículo 83.1 de la Ley General Tributaria, redactado según la Ley 25/1995, de 20 de julio, de Reforma Parcial de la Ley General Tributaria, siendo el importe de la sanción que se impone de 150.000 pesetas.

Por lo expuesto, se impone a DON FELIPE LOPEZ FUENTE, representante de BAIM, S.L. DE CONSTRUCCIONES, N.I.F. 10.166.070-R, una sanción por importe de 150.000 pesetas.

Contra este acuerdo el interesado puede interponer recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Delegado de la A.E.A.T. de León, o bien, directamente, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, a través de la Secretaría Delegada de León, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de esta publicación, sin que quepa simultanearlos.

Los plazos de ingreso de la deuda tributaria son los que establece el artículo 20.2 del Reglamento General de Recaudación: las publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente y las publicadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente.

León, 20 de marzo de 1996.-EL INSPECTOR JEFE, Luis Gómez Rodríguez.

* * *

VISTO el presente expediente, que contiene acta de desconformidad, modelo A02, número 0154799 0, publicada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA con fecha 28 de diciembre de 1995, por el Impuesto sobre el Valor Añadido, ejercicio 1991, instruida a CONSTRUCCIONES ALEJANDRE, S.A., N.I.F. A-24029522 y domicilio en la calle del Carbón, número 1, de Ponferrada.

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO: Las actuaciones inspectoras se iniciaron mediante publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con fecha 9 de octubre de 1995, sin que dicho requerimiento fuese atendido. Se realizaron intentos de notificación en el domicilio declarado por la interesada, pero según se recoge en la diligencia de fecha 26 de junio de 1995, ésta ya no reside en ese domicilio, sin que haya comunicado a la Agencia Tributaria su nueva dirección.

SEGUNDO: El obligado tributario, durante el periodo objeto de regularización ejerce la actividad empresarial de Construcción y reparación de toda clase de obras, epígrafe 501.1 de las Tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas, actividad sujeta y no exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido.

TERCERO: El sujeto pasivo no presentó las correspondientes declaraciones-liquidaciones por el Impuesto sobre el Valor Añadido en el periodo objeto de comprobación.

CUARTO: Ante la imposibilidad de comprobar la situación tributaria del sujeto pasivo por la incomparecencia, con la consiguiente falta de aportación de la documentación necesaria para la citada comprobación, se ha procedido a la aplicación del régimen de estimación indirecta de bases imponibles, prevista en el artículo 50 de la Ley General Tributaria, en la redacción dada al mismo por la Ley 10/1985, de 26 de abril, en la forma en que consta en el correspondiente informe efectuado por los actuarios.

QUINTO: Como consecuencia de la aplicación del régimen de estimación indirecta se realiza una propuesta de liquidación, reflejada en el acta de desconformidad objeto del presente acuerdo, en la que se determina una deuda tributaria de 10.760.959 pesetas, desglosada en cuota de 4.639.660 pesetas, intereses de demora de 2.177.588 pesetas y sanción de

3.943.711.- pesetas. El acta fue publicada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA con fecha 28 de diciembre de 1995.

SEXTO: Los actuarios emitieron el correspondiente informe ampliatorio previsto en el artículo 48.2.a) del Reglamento General de la Inspección de los Tributos, aprobado por el Real Decreto 939/1986, de 25 de abril.

SEPTIMO: El sujeto pasivo no ha hecho uso del derecho a formular alegaciones, habiendo sido al efecto informado en el punto sexto del acta de disconformidad publicada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Este Inspector Jefe es el órgano competente para dictar el acto administrativo de liquidación, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 60.4 del Reglamento General de la Inspección de los Tributos, aprobado por el Real Decreto 939/1986, de 25 de abril.

SEGUNDO: Por lo que se refiere a la publicación de la comunicación de inicio de actuaciones, así como de las actas resultado de las mismas en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, el artículo 45.2 de la Ley General Tributaria establece que "cuando un sujeto pasivo cambie su domicilio, deberá ponerlo en conocimiento de la Administración Tributaria, mediante declaración expresa a tal efecto, sin que el cambio de domicilio produzca efectos frente a la Administración hasta tanto se presente la citada declaración tributaria". El domicilio fiscal del interesado, que consta en los antecedentes de esta Inspección es la calle del Carbón, número 1, de Ponferrada, sin que el sujeto pasivo haya comunicado otro domicilio. Personado el Agente Tributario al objeto de entregar la comunicación de inicio de las actuaciones inspectoras, en el domicilio antes indicado se comprueba que en el mismo no hay ningún cartel, letrado identificativo o indicios de actividad relacionada con el sujeto pasivo, según consta en la diligencia de fecha 28 de junio de 1995, unida al expediente. En consecuencia, procede la aplicación del artículo 59.4 de la Ley 26/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece que cuando se ignore el domicilio de los interesados en un procedimiento se procederá a la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, por la competencia territorial del órgano que dictó el acto.

TERCERO: Ante la ausencia de contabilidad y documentación que justifique las operaciones económicas realizadas por la empresa, se ha procedido a la determinación de las bases imponibles por el método de estimación indirecta previsto en el artículo 50 de la Ley General Tributaria, según redacción dada al mismo por la ley 10/1985, de 26 de abril, desarrollado por el Reglamento General de la Inspección de los Tributos, antes citado.

A tal efecto, tal como reflejan los actuarios en su informe de estimación indirecta, se ha utilizado como medio para la determinación de las bases imponibles de la actividad ejercida por el sujeto pasivo la aplicación de los datos y antecedentes disponibles, relevantes al efecto (artículo 50.a) de la Ley General Tributaria). Así se ha requerido a las empresas de las que esta Inspección tenía conocimiento que realizaban operaciones económicas con el sujeto pasivo, para que según establece el artículo 111 de la Ley General Tributaria, facilitasen fotocopia de las facturas recibidas del mismo, durante el ejercicio 1991. De este modo se determina que el sujeto pasivo realizó trabajos por un importe facturado de 38.655.500 pesetas, repercutiendo además el Impuesto sobre el Valor Añadido al 12 por ciento de 4.638.660 pesetas.

De este modo se obtiene una base imponible de 38.655.500 pesetas en el cuarto trimestre del ejercicio 1991, no considerándose cantidad deducible alguna en concepto de IVA soportado, al no estar acreditada cantidad alguna por este concepto.

CUARTO: Por lo que se refiere a los intereses de demora, éstos se calcularán, en aplicación de los artículos 58.2.c) y 87.2 de la Ley General Tributaria, según redacción dada por la Ley 25/1995, de 20 de julio, al 12 por ciento para el periodo compren-

didado entre el final del periodo voluntario de ingreso (25 de julio de 1992), hasta el 22 de julio de 1993, y desde el 23 de julio de 1993 hasta la fecha de este acuerdo, al 11 por ciento. Dichos intereses ascienden a 2.202.757 pesetas.

QUINTO: El expediente se encuentra ajustado a la normativa del Impuesto sobre el Valor Añadido, en especial a su Ley y a su Reglamento, así como al Reglamento General de la Inspección de los Tributos en cuanto al procedimiento.

El expediente se califica como infracción tributaria grave, al producirse el presupuesto objetivo de dejar de ingresar en los plazos reglamentariamente señalados, la totalidad o parte de la deuda tributaria, previsto en el artículo 79.a) de la Ley General Tributaria, en la redacción dada al mismo por la Ley 10/1985, de 26 de abril, sin que se aprecie ninguna de las causas de ausencia de responsabilidad previstas en el artículo 77 del citado texto legal.

Por lo que se refiere al régimen sancionador, habría de aplicarse el previsto en los artículos 87 y siguientes de la Ley General Tributaria en la redacción antes citada, pero de acuerdo con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 25/1995, de 20 de julio, de Reforma Parcial de la Ley General Tributaria, que modifica el régimen sancionador aplicable a las infracciones graves, se aplicará el régimen más favorable para el sujeto infractor, que en este caso es el de la Ley 25/1995.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto este Organismo acuerda practicar la siguiente

LIQUIDACION PROVISIONAL

	<i>Pesetas</i>
Cuota	4.639.660
Intereses de demora	2.202.757
Sanción	3.943.711
TOTAL DEUDA TRIBUTARIA	10.786.128

Contra el presente acuerdo puede interponer recurso de reposición ante el Jefe de la Dependencia de Inspección, o bien, directamente, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, a través de la Secretaría Delegada de León, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de este acuerdo, sin que quepa simultanearlos.

Los plazos de ingreso de esta liquidación son los establecidos por el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación: las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente, y las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente.

León, 25 de enero de 1996.-EL INSPECTOR JEFE, Luis Gómez Rodríguez.

VISTO el presente expediente, que contiene acta de disconformidad, modelo A02, número 0154800 6, publicada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA con fecha 28 de diciembre de 1995, por el Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1991, instruida a CONSTRUCCIONES ALEJANDRE, S.A., N.I.F. A-2402952 y domicilio en la calle del Carbón, número 1, de Ponferrada.

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO: Las actuaciones inspectoras se iniciaron mediante publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con fecha 9 de octubre de 1995, sin que dicho requerimiento fuese atendido. Se realizaron intentos de notificación en el domicilio declarado por la interesada, pero según se recoge en la diligencia de fecha 26 de junio de 1995, ésta ya no reside en ese domicilio, sin que haya comunicado a la Agencia Tributaria su nueva dirección.

SEGUNDO: El obligado tributario, durante el periodo objeto de regularización ejerce la actividad empresarial de Construcción

y reparación de toda clase de obras, epígrafe 501.1 de las Tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas.

TERCERO: El sujeto pasivo no presentó la correspondiente declaración-liquidación por el Impuesto sobre Sociedades en el periodo objeto de comprobación.

CUARTO: Ante la imposibilidad de comprobar la situación tributaria del sujeto pasivo por la incomparecencia, con la consiguiente falta de aportación de la documentación necesaria para la citada comprobación, se ha procedido a la aplicación del régimen de estimación indirecta de bases imponibles, prevista en el artículo 50 de la Ley General Tributaria, en la redacción dada al mismo por la Ley 10/1985, de 26 de abril, en la forma en que consta en el correspondiente informe efectuado por los actuarios.

QUINTO: Como consecuencia de la aplicación del régimen de estimación indirecta se realiza una propuesta de liquidación, reflejada en el acta de disconformidad objeto del presente acuerdo, en la que se determina una deuda tributaria de 25.318.526 pesetas, desglosada en cuota de 12.589.075 pesetas, intereses de demora de 5.176.006 pesetas y sanción de 7.553.445 pesetas. El acta fue publicada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA con fecha 28 de diciembre de 1995.

SEXTO: Los actuarios emitieron el correspondiente informe ampliatorio previsto en el artículo 48.2.a) del Reglamento General de la Inspección de los Tributos, aprobado por el Real Decreto 939/1986, de 25 de abril.

SEPTIMO: El sujeto pasivo no ha hecho uso del derecho a formular alegaciones, habiendo sido al efecto informado en el punto sexto del acta de disconformidad publicada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO: Este Inspector Jefe es el órgano competente para dictar el acto administrativo de liquidación, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 60.4 del Reglamento General de la Inspección de los Tributos, aprobado por el Real Decreto 939/1986, de 25 de abril.

SEGUNDO: Por lo que se refiere a la publicación de la comunicación de inicio de actuaciones, así como de las actas resultado de las mismas en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, el artículo 45.2 de la Ley General Tributaria establece que "cuando un sujeto pasivo cambie su domicilio, deberá ponerlo en conocimiento de la Administración Tributaria, mediante declaración expresa a tal efecto, sin que el cambio de domicilio produzca efectos frente a la Administración hasta tanto se presente la citada declaración tributaria". El domicilio fiscal del interesado, que consta en los antecedentes de esta Inspección es la calle del Carbón, número 1, de Ponferrada, sin que el sujeto pasivo haya comunicado otro domicilio. Personado el Agente Tributario al objeto de entregar la comunicación de inicio de las actuaciones inspectoras, en el domicilio antes indicado se comprueba que en el mismo no hay ningún cartel, letrero identificativo o indicios de actividad relacionada con el sujeto pasivo, según consta en la diligencia de fecha 28 de junio de 1995, unida al expediente. En consecuencia, procede la aplicación del artículo 59.4 de la Ley 26/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece que cuando se ignore el domicilio de los interesados en un procedimiento se procederá a la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, por la competencia territorial del órgano que dictó el acto.

TERCERO: Ante la ausencia de contabilidad y documentación que justifique las operaciones económicas realizadas por la empresa, se ha procedido a la determinación de las bases imponibles por el método de estimación indirecta previsto en el artículo 50 de la Ley General Tributaria, según redacción dada al mismo por la ley 10/1985, de 26 de abril, desarrollado por el Reglamento General de la Inspección de los Tributos, antes citado.

A tal efecto, tal como reflejan los actuarios en su informe de estimación indirecta, se ha utilizado como medio para la determinación de las bases imponibles de la actividad ejercida por el

sujeto pasivo la aplicación de los datos y antecedentes disponibles, relevantes al efecto (artículo 50.a) de la Ley General Tributaria). Así se ha requerido a las empresas de las que esta Inspección tenía conocimiento que realizaban operaciones económicas con el sujeto pasivo, para que según establece el artículo 111 de la Ley General Tributaria, facilitasen fotocopia de las facturas recibidas del mismo, durante el ejercicio 1991. De este modo se determina que el sujeto pasivo realizó trabajos por un importe facturado de 38.655.500 pesetas, repercutiendo además el Impuesto sobre el Valor Añadido al 12 por ciento de 4.638.660 pesetas.

Por lo que se refiere a los gastos, en base a las facturas de ingresos se ha comprobado que el número de horas trabajadas por la empresa asciende a 3.936 horas. La Inspección solicitó a la Dirección General del Instituto Nacional de la Seguridad Social (I.N.S.S.) el certificado de los pagos realizados por Construcciones Alexandre, S.A., al mismo en el ejercicio 1991, a lo que el I.N.S.S. contesta que dicha empresa no devengó cotización alguna en dicho ejercicio. La Inspección determinó el importe de sueldos y salarios abonados a los empleados prescindiendo de las cotizaciones a la Seguridad Social. Dado que la empresa ejerció su actividad empresarial en la provincia de Orense se ha aplicado el Convenio Colectivo de la Construcción y obras públicas de dicha provincia para el periodo 1991, publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia de Orense* el 20 de mayo de 1991, donde se establece la jornada máxima del sector en 1.792 horas de trabajo efectivo anual y fijando una tabla de retribuciones por categorías. Del estudio de estas retribuciones se obtiene que el precio medio por hora trabajada es de 682,60 pesetas, por lo que los gastos laborales estimados ascienden a 2.686.714 pesetas. De las facturas obtenidas no se desprende que la Sociedad haya aportado material alguno, por lo que la inspección no considera procedente la deducción de otros gastos.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, se determina una base imponible del Impuesto de Sociedades de 35.968.786 pesetas.

CUARTO: Por lo que se refiere a los intereses de demora, éstos se calcularán, en aplicación de los artículos 58.2.c) y 87.2 de la Ley General Tributaria, según redacción dada por la Ley 25/1995, de 20 de julio, al 12 por ciento para el periodo comprendido entre el final del periodo voluntario de ingreso (25 de julio de 1992), hasta el 22 de julio de 1993, y desde el 23 de julio de 1993 hasta la fecha de este acuerdo, al 11 por ciento. Dichos intereses ascienden a 5.236.019 pesetas.

QUINTO: El expediente se encuentra ajustado a la normativa del Impuesto sobre Sociedades, en especial a su Ley y a su Reglamento, así como al Reglamento General de la Inspección de los Tributos en cuanto al procedimiento.

El expediente se califica como infracción tributaria grave, al producirse el presupuesto objetivo de dejar de ingresar en los plazos reglamentariamente señalados, la totalidad o parte de la deuda tributaria, previsto en el artículo 79.a) de la Ley General Tributaria, en la redacción dada al mismo por la Ley 10/1985, de 26 de abril, sin que se aprecie ninguna de las causas de ausencia de responsabilidad previstas en el artículo 77 del citado texto legal.

Por lo que se refiere al régimen sancionador, habría de aplicarse el previsto en los artículos 87 y siguientes de la Ley General Tributaria en la redacción antes citada, pero de acuerdo con la Disposición Transitoria Primera de la ley 25/1995, de 20 de julio, de Reforma Parcial de la Ley General Tributaria, que modifica el régimen sancionador aplicable a las infracciones graves, se aplicará el régimen más favorable para el sujeto infractor, que en este caso es el de la Ley 25/1995.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto este Organismo acuerda practicar la siguiente

LIQUIDACION PROVISIONAL

	<i>Pesetas</i>
Cuota	12.589.075
Intereses de demora	5.236.019
Sanción	7.553.445
TOTAL DEUDA TRIBUTARIA	25.378.539

Contra el presente acuerdo puede interponer recurso de reposición ante el Jefe de la Dependencia de Inspección, o bien, directamente, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, a través de la Secretaría Delegada de León, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de este acuerdo, sin que quepa simultanearlos.

Los plazos de ingreso de esta liquidación son los establecidos por el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación: las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente, y las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente.

León, 29 de enero de 1996.—EL INSPECTOR JEFE, Luis Gómez Rodríguez.

3811 52.125 ptas.

Doña Gregoria García Nistal, como Jefe de la Sección de Notificaciones en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de León.

Hace saber: Que por la Inspección han sido extendidas actas a los contribuyentes que figuran a continuación y que no han podido ser notificados en los domicilios que constan en los documentos fiscales, por lo que dando cumplimiento al Decreto de 29 de julio de 1924, al artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 25 de noviembre de 1992, y al artículo 124 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, dicha notificación se realiza por medio del presente anuncio.

Acta número 0155588.2

Concepto tributario: Impuesto sobre Sociedades

Ejercicio: 1992

Obligado tributario: Promoción de viviendas Alejandro, S.A.

NIF: A-24050742

Domicilio: Calle Del Carbón, número 1. 24400-Ponferrada (León).

En León a 12 de marzo de 1996 constituida la Inspección en sus oficinas en dicha localidad al objeto de documentar los resultados de la actuación inspectora, en relación con el expresado obligado tributario, y presente don..... con DNI..... como.... se hace constar:

1.º—Que la situación de la contabilidad y registros obligatorios a efectos fiscales del obligado tributario es la siguiente:

El obligado tributario no ha exhibido a esta Inspección libros de contabilidad ni registros obligatorios establecidos por la normativa fiscal.

2.º—De las actuaciones practicadas y demás antecedentes resulta:

1.—Que el obligado tributario ha ejercido durante el ejercicio 1992 la actividad de construcción y reparación de toda clase de obras.

2.—Que no ha presentado declaración por el concepto y periodo arriba indicados.

3.—Que dado que el sujeto pasivo no ha presentado declaración por el Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1992, existiendo además incumplimiento sustancial de las obligaciones contables, procede conforme al artículo 50 de la Ley General Tributaria aplicar el régimen de estimación indirecta de bases para la determinación de la Base Imponible, estimándose esta en 14.264.790 pesetas.

4.—Que por todo ello se propone la liquidación que figura en el apartado 4.º del acta.

5.—La presente acta tiene el carácter de previa y la propuesta de liquidación en ella contenida de provisional, en virtud de lo establecido en los artículos 34.b) y 50.2.d) del Real Decreto 939/1986, de 25 de abril (BOE 14 de mayo), por el que se aprueba el Reglamento General de la Inspección de los Tributos.

3.º—Los hechos consignados, a juicio de la Inspección sí constituyen infracción tributaria grave, en virtud de lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley General Tributaria, redacción dada por Ley 25/1995, de 20 de julio.

La sanción pecuniaria procedente por las infracciones tributarias apreciadas asciende al 80 por 100 de la deuda tributaria, cantidades o conceptos correspondientes, como consecuencia de la aplicación de los criterios de graduación que se detallan:

Artículo 87.1 L.G.T.: 50 p. (sanción mínima).

Artículo 82.1.c) L.G.T.: 20 p. (utilización medios fraudulentos).

Artículo 82.1.d) L.G.T.: 10 p. (ocultación)

Se aplica las normas de la Ley 25/1995 (de acuerdo con su Disposición Transitoria Primera) por ser la sanción efectiva inferior a la que resultaría según las normas de la Ley 10/85, (BOE 27.04.85).

La sanción resultante según la Ley 10/85, sería del 250% como consecuencia de la aplicación de los siguientes criterios:

Sanción mínima: 50%, art. 87.1 L.G.T.

Perjuicio económico: 100% art. 82.g L.G.T.

Anomalías sustanciales en contabilidad: 100% art. 82.a L.G.T.

4.º—En consecuencia, se estima procedente la regularización de la situación tributaria del interesado proponiéndose la siguiente liquidación:

	<i>Pesetas</i>
Base imponible	14.264.790
Cuota íntegra	4.992.676
Deducciones	0
Cuota líquida	4.992.676
Retenciones y pagos a cuenta	0
Cuota acta	4.992.676
	<i>Pesetas</i>
Cuota	4.992.676
Intereses de demora	1.623.644
Sanción	3.994.140
Deuda tributaria	10.610.460

5.º—El compareciente manifiesta su disconformidad respecto de.....

6.º—La Inspección advierte al interesado su derecho a presentar ante el Jefe de la Dependencia de Inspección a través de la Secretaría Administrativa de Inspección las alegaciones que considere oportunas, previa puesta de manifiesto del expediente si lo desea, dentro del plazo de los quince días siguientes al séptimo posterior a la fecha de la publicación, sirviendo dicha acta para la iniciación del expediente a que se refiere el apartado primero del artículo 146 de la Ley General Tributaria.

7.º—La Inspección advierte asimismo al interesado que el Jefe de la Dependencia de Inspección dentro del mes siguiente al término del plazo para formular alegaciones, dictará el acto administrativo que corresponda o bien acordará que se complete el expe-

diente en cualquiera de sus extremos, practicándose por la Inspección las actuaciones que procedan en un plazo no superior a tres meses.

La presente acta tendrá el valor probatorio que proceda de acuerdo con el artículo 62 del Reglamento General de la Inspección de los Tributos, no firmando el compareciente sus tres ejemplares y no recibiendo uno de ellos.

Por la Inspección: M.^a Carmen Domínguez Fernández.-Jesús Jiménez Dueña.

* * *

Acta número 0155594.3

Concepto tributario: Impuesto sobre el Valor Añadido.

Ejercicios: 1992, 1993 y 1994

Obligado tributario: Promoción de viviendas Alejandro, S.A.

NIF: A-24050742

Domicilio: Calle Del Carbón, número 1. 24400-Ponferrada (León).

En León a 12 de marzo de 1996 constituida la Inspección en sus oficinas en dicha localidad, situadas en la avenida José Antonio, número 4, al objeto de documentar los resultados de la actuación inspectora, en relación con el expresado obligado tributario, y presente don..... con DNI..... como.... se hace constar:

1.º-Que la situación de la contabilidad y registros obligatorios a efectos fiscales del obligado tributario es la siguiente:

El obligado tributario no ha exhibido a esta Inspección libros de contabilidad ni registros obligatorios establecidos por la normativa fiscal.

2.º-De las actuaciones practicadas y demás antecedentes resulta:

1.-Que el obligado tributario ha ejercido durante los ejercicios 1992, 1993 y 1994 la actividad de construcción y reparación de toda clase de obras, actividad sujeta y no exenta al Impuesto sobre el Valor Añadido.

2.-Que no ha presentado declaraciones trimestrales ni resumen anual, por el concepto y periodo arriba indicados.

3.-Que dado que el sujeto pasivo no ha presentado declaraciones por el Impuesto sobre el Valor Añadido, ejercicios 1992, 1993 y 1994, existiendo además, incumplimiento sustancial de las obligaciones contables, procede conforme al artículo 50 de la Ley General Tributaria aplicar el régimen de estimación indirecta de bases, para la determinación de la Base Imponible, estimándose ésta en 19.870.138 pesetas para 1992, en 24.761.750 pesetas para 1993 y en 29.806.217 pesetas para 1994.

4.-Que el tipo aplicable a las operaciones realizadas es del 13% en el periodo que va desde el 01/01/92 al 30/07/92 y del 15% en el periodo que va desde el 01/08/92 al 31/12/94.

5.-Que en relación con las cuotas soportadas deducibles, estas ascienden a 536.529 pesetas en 1992, a 617.088 pesetas en 1993 y a 598.960 pesetas en 1994.

6.-Que el Impuesto sobre el Valor Añadido, que grava las operaciones realizadas por el sujeto pasivo, ha repercutido a sus clientes.

7.-Que por todo ello se propone la liquidación que figura en el apartado 4.º del acta.

8.-La presente acta tiene el carácter de previa y la propuesta de liquidación en ella contenida de provisional, en virtud de lo establecido en los artículos 34.b) y 50.2.d) del Real Decreto 939/1986, de 25 de abril (BOE 14 de mayo), por el que se aprueba el Reglamento General de la Inspección de los Tributos.

3.º-Los hechos consignados, a juicio de la Inspección sí constituyen infracción tributaria grave, en virtud de lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley General Tributaria, redacción dada por Ley 25/1995, de 20 de julio.

La sanción pecuniaria procedente de las infracciones tributarias apreciadas asciende al 105 por 100 de la deuda tributaria,

cantidades o conceptos correspondientes, como consecuencia de la aplicación de los criterios de graduación que se detallan:

Artículo 88.3 L.G.T.: 75 p. (sanción mínima).

Artículo 82.1.c) L.G.T.: 20 p. (utilización medios fraudulentos)

Artículo 82.1.d) L.G.T.: 10 p. (ocultación)

Se aplica las normas de la Ley 25/1995, (de acuerdo con su Disposición Transitoria Primera) por ser la sanción efectiva inferior a la que resultaría según las normas de la Ley 10/85 (BOE 27.04.85).

La sanción resultante según la Ley 10/85 sería de 300% como consecuencia de la aplicación de los siguientes criterios: (sanción máxima: 300%).

Sanción mínima: 150% art. 88.3 L.G.T.

Perjuicio económico: 100% art. 82.g L.G.T.

Anomalías sustanciales en contabilidad: 100% art. 82.a) L.G.T.

4.º-En consecuencia, se estima procedente la regularización de la situación tributaria del interesado proponiéndose la siguiente liquidación:

	1.º Trim. 92	2.º Trim. 92	3.º Trim. 92	4.º Trim. 92
Base imponible 13%	1.500.000	2.790.000	1.963.400	
Base imponible 15%			5.519.000	8.097.738
IVA repercutido	195.000	362.700	1.083.092	1.214.668
IVA soportado	126.051	126.051	138.981	145.446
Result. Liquidación	68.949	236.649	944.111	1.069.214
Cuota ingresada	0	0	0	0
Cuota acta	68.949	236.649	944.111	1.069.214
Sanción	72.396	248.481	991.316	1.122.674
Interés de demora	32.872	105.746	393.319	409.582
	1.º Trim. 93	2.º Trim. 93	3.º Trim. 93	4.º Trim. 93
Base imponible 15%	6.153.500	3.978.800	10.029.950	4.599.500
IVA repercutido	923.025	596.820	1.504.493	689.925
IVA soportado	154.272	154.272	154.272	154.272
Result. Liquidación	768.753	442.548	1.350.221	535.653
Cuota ingresada	0	0	0	0
Cuota acta	768.753	442.548	1.350.221	535.653
Sanción	807.190	464.675	1.417.732	562.435
Interés de demora	274.265	144.646	400.479	133.018
	1.º Trim. 94	2.º Trim. 94	3.º Trim. 94	4.º Trim. 94
Base imponible 15%	3.870.517	2.816.100	2.879.600	20.240.000
IVA repercutido	580.578	422.415	431.940	3.036.000
IVA soportado	149.740	149.740	149.740	149.740
Result. Liquidación	430.838	272.675	282.200	2.886.260
Cuota ingresada	0	0	0	0
Cuota acta	430.838	272.675	282.200	2.886.260
Sanción	452.379	286.308	296.310	3.030.573
Interés de demora	96.602	53.660	47.711	399.252
Cuota			9.288.071	
Intereses de demora			2.491.152	
Sanción			9.752.469	
Deuda tributaria			21.531.692	

5.º-El compareciente manifiesta su disconformidad respecto de

6.º-La Inspección advierte al interesado su derecho de presentar ante el Jefe de la Dependencia de Inspección a través de la Secretaría Administrativa de Inspección las alegaciones que considere oportunas, previa puesta de manifiesto del expediente si lo desea, dentro del plazo de los quince días siguientes al séptimo posterior a la fecha de la publicación, sirviendo dicha acta para la

iniciación del expediente a que se refiere el apartado primero del artículo 146 de la Ley General Tributaria.

7.º-La Inspección advierte asimismo al interesado que el Jefe de la Dependencia de Inspección dentro del mes siguiente al término del plazo para formular alegaciones, dictará el acto administrativo que corresponda o bien acordará que se complete el expediente en cualquiera de sus extremos, practicándose por la Inspección las actuaciones que procedan en un plazo no superior a tres meses.

La presente acta tendrá el valor probatorio que proceda de acuerdo con el artículo 62 del Reglamento General de la Inspección de los Tributos, no firmando el compareciente sus tres ejemplares y no recibiendo uno de ellos.

Por la Inspección: M.ª Carmen Domínguez Fernández.-Jesús Jiménez Dueña.

* * *

Acta número 0155593.4

Concepto tributario: Impuesto sobre Sociedades

Ejercicio: 1994

Obligado tributario: Promoción de viviendas Alejandro, S.A.

NIF: A-24050742

Domicilio: Calle Del Carbón, número 1. 24400-Ponferrada (León).

En León a 12 de marzo de 1996 constituida la Inspección en sus oficinas en dicha localidad al objeto de documentar los resultados de la actuación inspectora, en relación con el expresado obligado tributario, y presente don..... con DNI..... como.... se hace constar:

1.º-Que la situación de la contabilidad y registros obligatorios a efectos fiscales del obligado tributario es la siguiente:

El obligado tributario no ha exhibido a esta Inspección libros de contabilidad ni registros obligatorios establecidos por la normativa fiscal.

2.º-De las actuaciones practicadas y demás antecedentes resulta:

1.-Que el obligado tributario ha ejercido durante el ejercicio 1994 la actividad de construcción y reparación de toda clase de obras.

2.-Que no ha presentado declaración por el concepto y periodo arriba indicados.

3.-Que dado que el sujeto pasivo no ha presentado declaración por el Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1994, existiendo además incumplimiento sustancial de las obligaciones contables, procede conforme al artículo 50 de la Ley General Tributaria aplicar el régimen de estimación indirecta de bases para la determinación de la Base Imponible, estimándose esta en 17.528.660 pesetas.

4.-Que por todo ello se propone la liquidación que figura en el apartado 4.º del acta.

5.-La presente acta tiene el carácter de previa y la propuesta de liquidación en ella contenida de provisional, en virtud de lo establecido en los artículos 34.b) y 50.2.d) del Real Decreto 939/1986, de 25 de abril (BOE 14 de mayo), por el que se aprueba el Reglamento General de la Inspección de los Tributos.

3.º-Los hechos consignados, a juicio de la Inspección sí constituyen infracción tributaria grave, en virtud de lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley General Tributaria, redacción dada por Ley 25/1995, de 20 de julio.

La sanción pecuniaria procedente por las infracciones tributarias apreciadas asciende al 60 por 100 de la deuda tributaria, cantidades o conceptos correspondientes, como consecuencia de la aplicación de los criterios de graduación que se detallan:

Artículo 87.1 L.G.T.: 50 p. (sanción mínima).

Artículo 82.1.d) L.G.T.: 10 p. (ocultación)

Se aplica las normas de la Ley 25/1995 (de acuerdo con su Disposición Transitoria Primera) por ser la sanción efectiva inferior a la que resultaría según las normas de la Ley 10/85, (BOE 27.04.85).

La sanción resultante según la Ley 10/85, sería del 250% como consecuencia de la aplicación de los siguientes criterios:

Sanción mínima: 50%, art. 87.1 L.G.T.

Perjuicio económico: 100% art. 82.g L.G.T.

4.º-En consecuencia, se estima procedente la regularización de la situación tributaria del interesado proponiéndose la siguiente liquidación:

	<u>Pesetas</u>
Base imponible	17.528.660
Cuota íntegra	6.135.031
Deducciones	0
Cuota líquida	6.135.031
Retenciones y pagos a cuenta	0
Cuota acta	6.135.031
Cuota	6.135.031
Intereses de demora	523.242
Sanción	4.908.024
Deuda tributaria	11.566.297

5.º-El compareciente manifiesta su disconformidad respecto de.....

6.º-La Inspección advierte al interesado su derecho a presentar ante el Jefe de la Dependencia de Inspección a través de la Secretaría Administrativa de Inspección las alegaciones que considere oportunas, previa puesta de manifiesto del expediente si lo desea, dentro del plazo de los quince días siguientes al séptimo posterior a la fecha de la publicación, sirviendo dicha acta para la iniciación del expediente a que se refiere el apartado primero del artículo 146 de la Ley General Tributaria.

7.º-La Inspección advierte asimismo al interesado que el Jefe de la Dependencia de Inspección dentro del mes siguiente al término del plazo para formular alegaciones, dictará el acto administrativo que corresponda o bien acordará que se complete el expediente en cualquiera de sus extremos, practicándose por la Inspección las actuaciones que procedan en un plazo no superior a tres meses.

La presente acta tendrá el valor probatorio que proceda de acuerdo con el artículo 62 del Reglamento General de la Inspección de los Tributos, no firmando el compareciente sus tres ejemplares y no recibiendo uno de ellos.

Por la Inspección: M.ª Carmen Domínguez Fernández.-Jesús Jiménez Dueña.

* * *

Acta número 0155595.2

Concepto tributario: Impuesto sobre Sociedades

Ejercicio: 1993

Obligado tributario: Promoción de viviendas Alejandro, S.A.

NIF: A-24050742

Domicilio: Calle Del Carbón, número 1. 24400-Ponferrada (León).

En León a 12 de marzo de 1996 constituida la Inspección en sus oficinas en dicha localidad al objeto de documentar los resultados de la actuación inspectora, en relación con el expresado obligado tributario, y presente don..... con DNI..... como.... se hace constar:

1.º-Que la situación de la contabilidad y registros obligatorios a efectos fiscales del obligado tributario es la siguiente:

El obligado tributario no ha exhibido a esta Inspección libros de contabilidad ni registros obligatorios establecidos por la normativa fiscal.

2.º-De las actuaciones practicadas y demás antecedentes resulta:

1.-Que el obligado tributario ha ejercido durante el ejercicio 1993 la actividad de construcción y reparación de toda clase de obras.

2.-Que no ha presentado declaración por el concepto y periodo arriba indicados.

3.-Que dado que el sujeto pasivo no ha presentado declaración por el Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1993, existiendo además incumplimiento sustancial de las obligaciones contables, procede conforme al artículo 50 de la Ley General Tributaria aplicar el régimen de estimación indirecta de bases para la determinación de la Base Imponible, estimándose esta en 18.128.464 pesetas.

4.-Que por todo ello se propone la liquidación que figura en el apartado 4.º del acta.

5.-La presente acta tiene el carácter de previa y la propuesta de liquidación en ella contenida de provisional, en virtud de lo establecido en los artículos 34.b) y 50.2.d) del Real Decreto 939/1986, de 25 de abril (BOE 14 de mayo), por el que se aprueba el Reglamento General de la Inspección de los Tributos.

3.º-Los hechos consignados, a juicio de la Inspección sí constituyen infracción tributaria grave, en virtud de lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley General Tributaria, redacción dada por Ley 25/1995, de 20 de julio.

La sanción pecuniaria procedente por las infracciones tributarias apreciadas asciende al 80 por 100 de la deuda tributaria, cantidades o conceptos correspondientes, como consecuencia de la aplicación de los criterios de graduación que se detallan:

Artículo 87.1 L.G.T.: 50 p. (sanción mínima).

Artículo 82.1.c) L.G.T.: 20 p. (utilización medios fraudulentos).

Artículo 82.1.d) L.G.T.: 10 p. (ocultación)

Se aplica las normas de la Ley 25/1995 (de acuerdo con su Disposición Transitoria Primera) por ser la sanción efectiva inferior a la que resultaría según las normas de la Ley 10/85, (BOE 27.04.85).

La sanción resultante según la Ley 10/85, sería del 250% como consecuencia de la aplicación de los siguientes criterios:

Sanción mínima: 50%, art. 87.1 L.G.T.

Perjuicio económico: 100% art. 82.g L.G.T.

Anomalías sustanciales en contabilidad: 100% art. 82.a L.G.T.

4.º-En consecuencia, se estima procedente la regularización de la situación tributaria del interesado proponiéndose la siguiente liquidación:

	<i>Pesetas</i>
Base imponible	18.128.424
Cuota íntegra	6.344.962
Deducciones	0
Cuota líquida	6.344.962
Retenciones y pagos a cuenta	0
Cuota acta	6.344.962
Cuota	6.344.962
Intereses de demora	1.239.092
Sanción	5.075.969
Deuda tributaria	12.660.023

5.º-El compareciente manifiesta su disconformidad respecto de.....

6.º-La Inspección advierte al interesado su derecho a presentar ante el Jefe de la Dependencia de Inspección a través de la Secretaría Administrativa de Inspección las alegaciones que considere oportunas, previa puesta de manifiesto del expediente si lo desea, dentro del plazo de los quince días siguientes al séptimo posterior a la fecha de la publicación, sirviendo dicha acta para la

iniciación del expediente a que se refiere el apartado primero del artículo 146 de la Ley General Tributaria.

7.º-La Inspección advierte asimismo al interesado que el Jefe de la Dependencia de Inspección dentro del mes siguiente al término del plazo para formular alegaciones, dictará el acto administrativo que corresponda o bien acordará que se complete el expediente en cualquiera de sus extremos, practicándose por la Inspección las actuaciones que procedan en un plazo no superior a tres meses.

La presente acta tendrá el valor probatorio que proceda de acuerdo con el artículo 62 del Reglamento General de la Inspección de los Tributos, no firmando el compareciente sus tres ejemplares y no recibiendo uno de ellos.

Por la Inspección: M.ª Carmen Domínguez Fernández.-Jesús Jiménez Dueña.

León, 15 de marzo de 1996.-La Jefe de Sección de A.R. y Notificaciones, Gregoria García Nistal.-V.º B.º Secretario General, Carlos Alvarez Alvarez.

3674

56.500 ptas.

* * *

Dependencia de Recaudación

Unidad de Recaudación

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

En el expediente administrativo de apremio, que se tramita en esta Unidad de Recaudación contra Ud., se ha procedido a dictar por el Jefe de la Dependencia de Recaudación, la siguiente providencia: Acordada con fecha 12 de marzo de 1996 la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor don Antonio Jimeno Pérez, DNI número 9.746.384, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 4 de mayo de 1995, en expediente administrativo de apremio instruido en la Dependencia de Recaudación de León, procédase a la celebración de la citada subasta el día 17 de mayo de 1996, a las 10 horas, en la sala de subastas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sita en León, avenida José Antonio, número 4, planta sótano, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146, 147 y 148 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre.

Los bienes objeto de subasta, con indicación del tipo señalado, son los que se detallan a continuación:

1) Urbana. Finca número cinco. Vivienda primera, letra c, situada en la primera planta de la casa número treinta y ocho, del grupo de viviendas construido en término de Armunia, Ayuntamiento de León, al sitio conocido por Cepeda. Tiene una superficie construida de noventa metros y dos decímetros cuadrados. Esta vivienda se encuentra compartimentada en diversas estancias y servicios y linda: Al frente, con meseta de escalera y caja de escalera; derecha entrando, con vivienda de esta misma planta, de la que está separada por pared medianera y espacio libre ajardinado; izquierda y fondo, con espacio libre ajardinado. Se le asigna una cuota de participación en los beneficios, cargas, suelo y demás elementos comunes con relación al total valor de la casa de nueve enteros y una centésima por ciento 9,01%. Es porción dividida de la inscrita bajo el número 6.000 al folio 97 vuelto del libro 77 de esta Sección 3.ª de León, tomo 2.191 del archivo, inscripción 2.ª que es la extensa. Afecta al pago del Impuesto que, refiere el capítulo de cargas de mencionada inscripción. Sujeta lo dispuesto en el artículo 94 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales y a las limitaciones de dominio que expresa la misma inscripción y sujeta también al régimen de comunidad y normas establecidas en repetida inscripción 2.ª. El Instituto adscrito al Ministerio de Obras Públicas, dueño de dicha finca matriz por título de división material, la divide horizontalmente en diez independientes, una de las cuales es ésta, se señala con el número ocho de la calle Jorge Manrique y que por razón de

modificaciones, su cuota de participación en los beneficios, cargas, suelo y demás elementos comunes con relación al valor de la casa es de noventa enteros y ocho centésimas por ciento 90,08%. El dominio de esta finca, por título de compraventa, corresponde a don Antonio Jimeno Pérez, para su sociedad de gananciales, casado con doña María Álvarez Díez.

Finca número 6.884, inscrita en el Registro de la Propiedad de León número 3, al libro 82, tomo 2.196, Ayuntamiento/Sección 3.ª de León, folio 125.

Pesetas

Tipo para la subasta:	
Valoración	11.520.000
Cargas preferentes	<u>3.694.349</u>
	7.825.651

Cargas: Hipoteca a favor del Banco Bilbao Vizcaya, Agencia Urbana de Armunia. León.

Se hace constar que la vivienda tiene el carácter de vivienda de protección oficial y que su enajenación lleva consigo la obligación de solicitar ante el órgano competente el acuerdo de descalificación, aunque sin obligación de reintegrar las cantidades percibidas y beneficios disfrutados.

Notifíquese esta providencia al deudor, a su cónyuge, al depositario de los bienes embargados y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, conforme dispone el artículo 146.2 del citado Reglamento General de Recaudación.

Lo cual se le notifica a los efectos oportunos, advirtiéndole que contra la misma puede interponer recurso de reposición ante el Jefe de la Dependencia de Recaudación en el plazo de quince días o reclamación económico-administrativa en igual plazo, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, Secretaría Delegada en León, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

León, 15 de marzo de 1996.-El Jefe de la Dependencia de Recaudación. Firmado y rubricado ilegible. Firmado: Alvaro García Capelo Pérez.

Las condiciones de la subasta son las siguientes:

1.-Los bienes a enajenar son los reseñados en la providencia anterior por lotes y tipos igualmente indicados.

2.-Servirá de tipo para la primera licitación el valor de tasación.

Si no hubiera postores o no se alcanzara el importe exigido por la Mesa podrá optar por anunciar una segunda subasta, cuyo tipo sería el 75% del de la primera, o bien iniciar los trámites de adjudicación directa de los bienes.

Los tramos entre pujas serán de 150.000 pesetas.

3.-Todo licitador deberá constituir ante la Mesa de subasta una fianza que cubra el 20 por 100 del tipo de aquélla, la que se ingresará en firme en el Tesoro si el adjudicatario no hace efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que pueda incurrir por los mayores perjuicios que, sobre ese importe, originase la ineffectividad de la adjudicación.

4.-Se admitirán ofertas en sobre cerrado, siempre que conste la identidad del licitador, el precio máximo ofertado, contenga un cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del preceptivo depósito y se presente en el Registro General de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria al menos una hora antes del inicio de la subasta.

5.-El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o bien en los cinco días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.-Los licitadores habrán de conformarse (para el caso de bienes inmuebles), con los títulos de propiedad que constan en el expediente, no pudiendo exigir otros, siendo la escritura de adjudicación título suficiente para la inmatriculación en su caso (artículo 199-b de la Ley Hipotecaria), y procédase en los demás casos, si le interesa, cómo dispone el Título VI de dicha Ley.

7.-Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes sobre los bienes subastados continuarán, en su caso, subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.-La Agencia Estatal de Administración Tributaria se reserva el derecho de adjudicar los bienes enajenados al Estado, conforme el artículo 158 del Reglamento o al Organismo acreedor según dispone el artículo 169.4 del mismo texto legal, en caso de que resulte procedente.

Advertencia: En el caso de no poderse notificar la subasta al deudor o a alguno de los acreedores, la notificación se entenderá efectuada a todos los efectos legales por la publicación del presente anuncio.

León, 18 de marzo de 1996.-El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Alvaro García Capelo Pérez.

3876

15.500 ptas.

* * *

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don Alvaro García-Capelo Pérez, Jefe de la Dependencia de Recaudación, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de León.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue contra don Miguel Fernández Abella, con NIF 9.464.936, por débitos a la Hacienda Pública, con fecha 21 de marzo de 1996 se ha dictado la siguiente:

"Providencia.-Acordada con fecha 21 de marzo de 1996 la subasta de bienes propiedad del deudor Miguel Fernández Abella, con NIF 9.464.936, cuyo embargo se realizó por diligencias de fecha 9 de marzo de 1994 y 8 de noviembre de 1995, en el expediente administrativo de apremio seguido en esta Dependencia.

Procédase a la celebración de la citada subasta el día 4 de junio de 1996, a las diez horas, en la Sala de Subastas de esta Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sita en León, avenida José Antonio, número 4, planta sótano, y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146, 147 y 148 del Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990.

Los bienes objeto de subasta, con indicación del valor y tipo de subasta, son los que a continuación se detallan:

1.-Urbana.-Local comercial en planta baja en calle Maestro Uriarte, 14 de León. Inscrita: Finca 5.679, Sección 2.ª del libro 91, tomo 2.411, folio 85 del Registro de la Propiedad número 1 de León.

Valoración: 5.700.000 pesetas.-Cargas subsistentes: Hipoteca Banesto, por importe de 6.278.749 pesetas. Tipo 1.ª licitación: 5.700.000 pesetas.

2.-Urbana.-Vivienda en planta semisótano en calle Miguel Angel, 4, de León. Inscrita: finca 5.829, Sección 2.ª, del libro 93, tomo 2.432, folio 123 del Registro de la Propiedad número 1 de León.

Valoración: 1.650.000 pesetas.-Cargas subsistentes: Hipoteca Banesto, por importe de 2.441.736 pesetas. Tipo 1.ª licitación: 1.650.000 pesetas.

3.-Urbana.-Local comercial en planta baja en Puebla de Lillo, al Puerto de San Isidro, edificio "Peña del Viento". Inscrita: Tomo 325, libro 23, folio 213, finca 831 del Registro de la Propiedad de Cistierna.

Valoración: 8.167.230 pesetas. Tipo 1.ª licitación: 8.167.230 pesetas.

4.-Urbana.-Local comercial en planta baja en Puebla de Lillo, al Puerto de San Isidro, edificio "Peña del Viento". Inscrita: Tomo 325, libro 23, folio 214, finca 832 del Registro de la Propiedad de Cistierna.

Valoración: 5.277.820 pesetas. Tipo 1.ª licitación: 5.277.820 pesetas.

5.-Urbana.-Local salón en la quinta planta del edificio "Peña del Viento", en Puebla de Lillo, al Puerto de san Isidro. Inscrita: Tomo 358, libro 24, folio 3, finca 871 del Registro de la Propiedad de Cistierna.

Valoración: 2.550.000 pesetas. Tipo 1.ª licitación: 2.550.000 pesetas.

Las fincas números 3, 4 y 5 se encuentran inscritas en cuanto al dominio superficiario en el Registro de la Propiedad de Cistierna y gravadas cada una de ellas con las siguientes cargas:

a) Con las condiciones derivadas de la adjudicación del derecho de superficie que son las siguientes: 13.-El derecho de superficie será transmisible y susceptible de gravamen. 14.-El adjudicatario se somete a cumplir lo dispuesto en el Plan general de Ordenación del Puerto de San Isidro, aprobado por la Excelentísima Diputación Provincial de León. 15.-La infracción de las condiciones establecidas para la adjudicación de las parcelas, y en especial, el de la edificación, dará lugar a la extinción del derecho de superficie sin que la Corporación esté obligada a indemnizar por las mejoras que se hubieren efectuado. 16.-El pago de la cantidad que resulte de la adjudicación se verificará por el adjudicatario dentro de los veinte días siguientes a la notificación de la adjudicación. En toda enajenación onerosa la Corporación podrá ejercer el derecho de tanteo, para lo cual el superficiario que trate de enajenar su derecho dará cuenta a la Excelentísima Diputación declarando el precio definitivo que se le ofrezca o en el que pretenda efectuar la enajenación. Dentro de los veinte días siguientes al del aviso podrá la Corporación hacer uso del derecho de tanteo. Asimismo podrá utilizar el derecho de retracto aunque no haya hecho uso del tanteo y en el supuesto de falta de previo aviso, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 1.638 y 1.639 del vigente Código Civil. 17.-El derecho de superficie se extinguirá por el transcurso del plazo de cincuenta años. Transcurrido este término, la Corporación podrá optar libremente por los siguientes sistemas: a) Indemnización del valor de la construcción, según el estado de la misma en el momento de la transmisión, determinándose este valor pericialmente. b) Otorgamiento de nueva concesión por el plazo y condiciones que establezca la Ley. c) Venta de la parcela, si fuere legalmente posible, en las condiciones que en aquel momento fueran aplicables.

b) Afecta al pago del impuesto que se dice en el cajetín puesto al margen de la anotación letra A.

Notifíquese esta providencia al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, conforme dispone el artículo 146.2 del citado Reglamento General de Recaudación".

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º-Que los bienes embargados objeto de subasta son los que en la anterior providencia se detallan y que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a tramos de 50.000 pesetas.

2.º-Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hace el pago de los débitos, recargos, intereses de demora y costas del procedimiento.

3.º-Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta depósito de garantía que será, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquella, en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público, depósito que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º-Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º-Que los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes de comenzar ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, avenida de José Antonio, 4-1.ª planta, y deberán ir acompañadas de cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del depósito. Los licitadores, en sobre cerrado, podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a la del sobre.

6.º-Que si en la licitación no se hubiese cubierto la deuda y quede el bien sin adjudicar, la mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses, conforme el procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

Sin embargo, en el mismo acto de la primera licitación, previa deliberación, la mesa podrá acordar que se celebre una segunda licitación, lo que se anunciará de forma inmediata, admitiéndose proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación de los bienes no adjudicados.

7.º-Las cargas que se conocen son las descritas en la providencia de subasta.

8.º-Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los bienes obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en la Dependencia de Recaudación de León, donde podrán ser examinados hasta el día anterior al de la subasta.

9.º-Que la Hacienda Pública se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes si éstos no son objeto de remate conforme a lo dispuesto en los artículos 158 y siguientes del citado Reglamento General de Recaudación.

10.º-Que los deudores con domicilio desconocido, sus cónyuges, los terceros poseedores, así como los acreedores hipotecarios o pignoraticios, forasteros o desconocidos se tendrán por notificados, con plena virtualidad legal, mediante el presente anuncio de subasta.

Caso de no estar conformes, pueden interponer Recurso de Reposición en el plazo de quince días hábiles, ante el señor Jefe de la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa en el mismo plazo, ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada de León (Delegación de Hacienda, avenida José Antonio, 4, 1.ª planta, ambos plazos contados a partir del siguiente al de la comunicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin que puedan simultanearse ambos recursos, debiendo tener en cuenta que la interposición de cualquier clase de recurso no interrumpe el procedimiento de apremio salvo que se garantice el pago de los débitos o se consigne su importe en los términos y condiciones señalados en los artículos 101 y 47 del Reglamento General de Recaudación vigente.

León, 21 de marzo de 1996.-El Jefe de Dependencia de Recaudación, Alvaro García-Capelo Pérez.

3136

20.875 ptas.

Administración de Astorga

Doña Casilda Pérez Flórez, como Jefe de Sección en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Administración de Astorga.

Hace saber: Que por el Administrador de la Agencia Tributaria han sido dictados acuerdos a los contribuyentes que figuran a continuación y que no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales, por lo que, dando cumplimiento al Decreto de 29 de julio de 1924, al artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común de 27 de noviembre de 1992 y al artículo 124 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, dicha notificación se realiza por medio del presente anuncio.

MUNICIPIO: LA BAÑEZA

ASUNTO: LIQUIDACION DE SANCION POR DEJAR DE INGRESAR DENTRO DE PLAZO

DNU/CIF	Nombre	Domicilio	Concepto	Per.	Importe
B24215618	Promociones Bolofer, S.L.	Pz. Calvo Sotelo, 1	300	1795	155.144
B24215618	Promociones Bolofer, S.L.	Pz. Calvo Sotelo, 1	110	1795	12.329
71545202E	García Cid, Jesús	C/ Olleros, 12	131	1795	3.419

ASUNTO: LIQUIDACION ART. 61.3 LGT RECARGO

DNU/CIF	Nombre	Domicilio	Concepto	Per.	Importe
71545202E	García Cid, Jesús	C/ Olleros, 12	310	3794	15.702
X1457266D	Natera Cruz, Eloísa	Pz. Reyes Católicos, 11	101	0A93	4.740

MUNICIPIO: ASTORGA

ASUNTO: LIQUIDACION ART. 61.3 LGT RECARGO

DNU/CIF	Nombre	Domicilio	Concepto	Per.	Importe
B24033169	Antracitas Capricho, S.L.	C/ Manuel Gullón, 28	300	2794	456.456
B24033169	Antracitas Capricho, S.L.	C/ Manuel Gullón, 28	110	2794	353.475

MUNICIPIO: VILLAMEJIL

ASUNTO: LIQUIDACION SANCION POR NO INGRESAR DENTRO DE PLAZO

DNU/CIF	Nombre	Domicilio	Concepto	Per.	Importe
10152040R	Cuervo Pérez, José Manuel	Fontoria de Cepeda	100	0A92	31.214

MUNICIPIO: SAN JUSTO DE LA VEGA

ASUNTO: LIQUIDACION SANCION POR NO INGRESAR DENTRO DE PLAZO

DNU/CIF	Nombre	Domicilio	Concepto	Per.	Importe
10186714Z	Peláez Prieto, Manuel	Lg. Nistal de la Vega	100	0A92	81.849

MUNICIPIO: SANTA MARIA PARAMO

ASUNTO: LIQUIDACION PROVISIONAL IVA 94

DNU/CIF	Nombre	Domicilio	Concepto	Per.	Importe
E24273740	Keros-2 CB	Cr. La Bañeza, 0	390	0A94	275.967

El ingreso de las cantidades deberá hacerse efectivo dentro de los plazos siguientes:

Si la publicación se hace dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes siguiente, y si la publicación se efectúa dentro de la segunda quincena del mes, hasta el día 20 del mes siguiente. Transcurridos estos plazos será exigido su ingreso en vía ejecutiva con recargo del 20%.

Los referidos ingresos se harán en cualquiera de las siguientes formas:

1.-En la Delegación y/o Administración de la AEAT que corresponda: en metálico o cheque conformado.

2.-A través de Bancos, Cajas de Ahorro o Cooperativas de Crédito.

En cualquier caso, al efectuar el ingreso deberá presentarse el abonaré cuyo ingreso será facilitado en las oficinas de esta Administración.

Contra las liquidaciones anteriores podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que las ha practicado, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, ambos en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a esta publicación, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

El hecho de interponer recurso no evita el correspondiente ingreso dentro de los plazos indicados.

Astorga, 7 de marzo de 1996.-El Jefe de la Sección, Casilda Pérez Flórez.-V.º B.º El Administrador, Julián Benito Benito.

3676

9.875 ptas.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales

Don Francisco Javier Otazu Sola, Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que, por esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, se ha remitido oficio notificando archivo del expediente con fecha 22 de enero de 1996, a doña María Carmen Ballesteros Rodríguez, en los términos que a continuación se transcriben: "En relación con la solicitud nominativa n.º 95/240000013 presentada por esa empresa en favor de doña Inés Betancourt Durán, habiéndose requerido diversa documentación para poder dar el trámite correspondiente a la misma, con fecha 25 de septiembre de 1995, igualmente que se advertía del archivo del expediente de no cumplimentar dicho requerimiento, ponemos en su conocimiento que, habiéndole sido reiterada la petición de documentación aludida con fecha 31 de octubre de dicho año, no habiendo tenido respuesta alguna al día de la fecha, y dado el tiempo transcurrido, se procede al archivo del expediente en cuestión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que este acto agota la vía administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, de conformidad con el artículo 58.1 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956. La interposición de dicho recurso, requerirá comunicación previa a esta Dirección Provincial, de acuerdo con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Ello con independencia de la posibilidad de interposición de cualquier otro, que siendo procedente, estime Vd. más adecuado en defensa de sus intereses.

Para que sirva de notificación en forma a doña María Carmen Ballesteros Rodríguez, con domicilio en avenida de Compostilla, 71 de Ponferrada (León) y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León, a 11 de marzo de 1996.-El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, Francisco Javier Otazu Sola.

2749

5.750 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Rafael Ruiz Alonso, Recaudador-Agente Ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de León.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que se instruye en esta Recaudación de mi cargo, contra doña Argentina Alvarez Delgado, con NIF 9.673.156-T, por débitos por los conceptos y ejercicios de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, 1991 a 1994 inclusive, siendo el importe por principal de 895.798 pesetas, 179.160 pesetas del recargo del veinte por ciento de apremio y 1.000.000 de pesetas presupuestadas para gastos, costas e intereses de demora a resultas, lo que hace un total conjunto de 2.074.958 pesetas, por el señor Tesorero

Municipal, con fecha 2 de abril de 1996, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Acordada la enajenación mediante subasta del bien inmueble embargado con fecha 8 de marzo de 1995, propiedad de doña Argentina Alvarez Delgado, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Recaudación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de León, de conformidad con lo prevenido en el artículo 146.1 del R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, procédase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 23 de mayo de 1996, a las 11 horas, en las Dependencias del Cuartel de la Policía Local, ubicadas en el antiguo edificio del Colegio de Huérfanos Ferroviarios, sito en el Paseo del Parque, s/n, debiendo observarse en su trámite y realización, las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

El bien objeto de subasta con indicación del tipo señalado, es el siguiente:

Lote único: Urbana.—Sita en León, al sitio de San Marcos o de los Manantiales, que linda: Al Norte, con carretera de Galicia; Este y Sur, de doña María Marassa Olivie; y Oeste, carretera de Zamora. Tiene el total una medida superficial de doscientos setenta y cuatro metros cuadrados y dentro de su perímetro existen: una casa de sótano, planta baja y dos pisos, con una fachada de veinticuatro metros y setenta y cinco centímetros cuadrados a dichas dos carreteras y una superficie de unos ciento sesenta y seis metros cuadrados; otra casa, con fachada de tres metros y ochenta y cinco centímetros a la carretera de Galicia y una superficie de unos treinta y ocho metros y cincuenta decímetros cuadrados, con planta baja y sótano; otra casa, de planta baja y sótano, hoy sólo planta baja, en el interior del patio, de unos veintisiete metros cuadrados, quedando el resto de la superficie de la finca destinado a patio.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de León, a favor de doña Argentina Alvarez Delgado, con carácter privativo, al tomo 751, libro 79 de León, finca número 4.825, folio 6, inscripción 5.^a.

Valor pericial y tipo de subasta: 44.068.000 pesetas.

Notifíquese esta providencia al deudor, en su caso, a su cónyuge, acreedores hipotecarios, si los hubiese, y anúnciese en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en los tabloncillos de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de León y de la Recaudación Municipal".

En cumplimiento de la anterior providencia, se expide el presente anuncio y se advierte a los deudores y a las personas que deseen tomar parte en la subasta, lo siguiente:

1.º—Que el bien a enajenar, valoración y tipo de subasta, son los indicados en la anterior providencia.

2.º—Que la subasta se celebrará el día 23 de mayo de 1996, a las 11 horas, en las dependencias del Cuartel de la Policía Local, sitas en Paseo del Parque, s/n.

3.º—No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las posturas sucesivas a tramos de 30.000 pesetas.

4.º—Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, depósito de garantía, que será, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, en metálico o cheque conformado a favor del Excmo. Ayuntamiento de León, depósito que se ingresará en firme en la Tesorería Municipal si el adjudicatario no satisface el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirá por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

5.º—Que el rematante deberá entregar en el acto de adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.º—Que los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta, hasta una hora antes de comenzar ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de León, y deberán ir acompañadas de cheque con-

formado a favor del Excmo. Ayuntamiento de León por el importe del depósito. Los licitadores en sobre cerrado, podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

7.º—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hace el pago de los débitos, recargo, intereses y costas del procedimiento.

8.º—Que si el referido bien quedase sin adjudicar, la mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses.

No obstante, en el mismo acto de la primera licitación, previa deliberación, la mesa podrá acordar que se celebre una segunda licitación, lo que se anunciará de forma inmediata, admitiéndose proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación.

9.º—No se conocen cargas anteriores y preferentes.

10.º—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en la Oficina de Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de León, donde podrán ser examinados hasta el día anterior a la subasta.

11.º—El Ayuntamiento de León, se reserva el derecho a pedir la adjudicación, si éste no es objeto de adjudicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 158 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

12.º—Finalmente, se advierte a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, forasteros o desconocidos, si los hubiere, que se tendrán por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio de subasta.

Contra acto administrativo podrá interponerse recurso ordinario ante el Ilmo. señor Alcalde, en el plazo de un mes. Transcurridos tres meses sin que reciba notificación de resolución, se entiende desestimado el recurso interpuesto y podrá solicitar la certificación de actos presuntos que regula el artículo 44 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, a efectos de la interposición del recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de un año, que señala el artículo 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de noviembre de 1956, comunicándolo previamente a este Excmo. Ayuntamiento (artículo 110.3 de la Ley 30/1992). Podrá, no obstante, interponer el recurso que estime pertinente.

León, 12 de abril de 1996.—El Recaudador, Rafael Ruiz Alonso.

3815

15.500 ptas.

VILAFRANCA DEL BIERZO

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo de aprobación provisional de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Asistencia a Domicilio y del Precio Público por la Prestación de dicho Servicio, mediante inserción del correspondiente en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA n.º 41, de 19 de febrero de 1.996, y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, sin que contra la misma se formularan reclamaciones de ningún tipo, por acuerdo del Pleno Municipal del Ayuntamiento, en sesión celebrada el pasado día veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y seis, ha sido aprobada definitivamente la misma, haciéndose público por medio del presente, el texto íntegro de la misma, cuyo tenor literal dice:

ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE ASISTENCIA A DOMICILIO Y DEL PRECIO PÚBLICO POR EL USO DEL MISMO

ARTICULO 1. CONCEPTO Y DEFINICIÓN

1.- De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el artículo 41.b) ambos de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por ayuda y asistencia domiciliaria.

2.- El Servicio de Ayuda a Domicilio regulado por la presente Ordenanza, se constituye como un servicio social público de naturaleza asistencia y preventiva, y suple la falta de autonomía de ciertos vecinos, originada por razones de salud, edad avanzada o minusvalía, asociada frecuentemente a situaciones de aislamiento social, con el objeto de favorecer la permanencia de estas personas en su medio de vida habitual, durante tanto tiempo como su situación lo permita y evitar su internamiento o institucionalización en centros residenciales.

ARTICULO 2º. CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

1.- El Servicio de Ayuda a Domicilio es un servicio básico no sustitutivo de la responsabilidad familiar respecto a sus ancianos, minusválidos, u otros miembros de la familia que precisen atención, ni una opción alternativa al ingreso en residencia, ya que es la situación del individuo la que aconsejará una u otra alternativa, debiendo tener en cuenta siempre la libre opción al interesado.

Es un servicio complementario con otros servicios de carácter social y sanitario, prestados tanto en medio abierto como cerrado.

2.- Tiene carácter preventivo, en la medida en que trata de evitar la ocupación de plazas residenciales destinadas a personas con mayor necesidad.

3.- Por su propio contenido tiene un carácter rehabilitador, ya que pretende reforzar las capacidades de autonomía y, en general, habilidades sociales que mejoren la relación con el entorno.

4.- Tiene carácter polivalente que implica intervenciones diversas y atiende situaciones conflictivas y/o carenciales, complejas y heterogéneas.

5.- Asimismo puede cubrir situaciones carenciales temporales o ser un servicio definitivo previo a situaciones de internamiento.

ARTICULO 3º. MODALIDADES DEL SERVICIO

El servicio de ayuda a domicilio incluye las siguientes modalidades:

1.- Servicios domésticos. Consiste en la limpieza habitual de las dependencias, mobiliario y utensilios de uso diario, la limpieza periódica de aquellos elementos y espacios que lo requieran, la preparación de la comida y lavado de ropa.

2.- Servicios personales. Comprende el apoyo personal de los beneficiarios que, por razón de su deterioro físico y/o psíquico, precisan ayuda en la realización de determinados actos personales, para desarrollar su vida cotidiana en las condiciones más normalizadas que sea posible, tales como levantarse, desplazarse, higiene y aseo personal, etc.

3.- Además de los anteriores, se podrán contemplar otros servicios de carácter complementario, orientados a mejorar la eficacia del servicio, en términos de calidad de vida de los beneficiarios, potenciar sus capacidades y autonomía personal, así como la vinculación a las redes familiares y vecinales propias.

Entre éstos se destacan los siguientes:

- a) Formación de habilidades domésticas y de relación social.
- b) Compañía domiciliaria, traslados y acompañamiento fuera del hogar. Realización de compras y administración y seguimiento de tratamientos médicos.

ARTICULO 4º. BENEFICIARIOS

1.- Aquellas personas empadronadas en el municipio de Villafranca del Bierzo que por discapacidad total o parcial, temporal o definitiva, no puedan atender las tareas cotidianas para mantener una vida socialmente considerada digna en su entorno habitacional, familiar y social propio.

2.- Personas que vivan con familiares que no les puedan prestar la atención necesaria por razones de trabajo, incapacidad o enfermedad.

3.- Familias con problemas derivados de enfermedades físicas o psíquicas, madres o padres con excesivas cargas familiares o en situaciones sociales y económicas inestables.

4.- Otras situaciones de necesidad no reflejadas en los apartados anteriores que precisen del servicio, y que sean valoradas previamente por los técnicos del S.A.D.

ARTICULO 5º. PROCEDIMIENTO

1.- Las solicitudes para acceder a la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, se presentarán en el Centro de Acción Social (CEAS), bien se produzca ésta a instancia directa del mismo/a o persona que lo represente, bien por derivación de otros servicios públicos.

2.- El trabajador/a social de CEAS previo estudio de la circunstancias que concurren en cada caso, realizará informe, valoración y propuesta de prescripción del servicio, para lo que los solicitantes deberán facilitar la información sobre su situación de necesidad, debiendo aportar la siguiente documentación:

- a. Solicitud de la prestación.
- b. Fotocopia del D.N.I. del solicitante y familiares que convivan en el mismo domicilio y N.I.F. del solicitante.
- c. Fotocopia de la cartilla de la Seguridad Social.
- d. Justificantes de ingresos computables de todos los miembros de la unidad familiar en la que convivan.
- e. Declaración de la renta si vinieran obligados a realizarla.
- f. Informe médico.
- g. Todos aquéllos documentos que a criterio del trabajador/a social, contribuyan a acreditar, en cada caso, la situación de necesidad que puede dar lugar a la prestación del servicio.

3.- El expediente, previo dictamen evaluativo del técnico responsable del CEAS, y/o en su caso la Comisión Mixta de carácter técnico, constituida por el Concejal Delegado de Servicios Sociales de este Ayuntamiento y técnicos de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, será resuelto definitivamente por este Organismo, quién comunicará al solicitante, la resolución definitiva.

4.- Son causas de suspensión del Servicio:

- a) La baja voluntaria.
- b) El ingreso con carácter definitivo en centros residenciales.
- c) El cese o desaparición de la situación de necesidad que motivó la prestación del servicio.
- d) La obstaculización reiterada del ejercicio de las tareas profesionales que implica la prestación del servicio.
- e) El traslado o cambio de domicilio del beneficiario fuera del Municipio con carácter definitivo.
- f) El incumplimiento reiterado de las aportaciones económicas que se determinen en cada caso.
- g) Exigir a las auxiliares tareas distintas a las concertadas.
- h) El fallecimiento de los beneficiarios.

ARTICULO 6º. DERECHOS Y DEBERES DE LOS BENEFICIARIOS

1.- Son derechos de los beneficiarios:

- a) La permanente información sobre el estado de tramitación de su solicitud de inicio o modificación de servicios.
- b) Ser atendido con puntualidad y eficacia respetando su individualidad y dignidad como persona.
- c) Conocer la normativa que regula el servicio de ayuda a domicilio.
- d) A ser oídos por cuantas incidencias observen en la eficacia y puntualidad del servicio así como la calidad del trato humano dispensado.

2.- Son deberes de los beneficiarios:

- a) Facilitar el ejercicio de las tareas de los profesionales que atienden al servicio, así como poner a su disposición los medios naturales adecuados para el desarrollo de dichas tareas.
- b) Comunicar con la suficiente antelación cualquier traslado a domicilio que impida la prestación del servicio, tanto a efectos de bajas temporales, como las ausencias ocasionales. Es por tanto, obligación de los beneficiarios permanecer en el domicilio durante el horario de prestación del servicio.

c) La corrección y cordialidad de trato con las personas que atienden al servicio, respetando sus funciones profesionales propias y concertadas previamente.

d) Satisfacer puntualmente las aportaciones económicas de la aplicación del servicio, facilitando la domiciliación bancaria a dichos pagos.

ARTICULO 7º. CONTRATACION DE PERSONAL

1.- La contratación del personal laboral la realizará este Ayuntamiento, comprometiéndose al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, en materia de relaciones laborales, seguridad social, fiscales y sanitarias en cada momento.

2.- Documentación necesaria para acceder a las plazas de auxiliar del Servicio de Ayuda a Domicilio.

a) Solicitud.

b) Fotocopia del D.N.I.

c) Cursos específicos de Ayuda a Domicilio, realizadas.

3.- El personal seleccionado deberá residir en el término municipal de Villafranca del Bierzo.

ARTICULO 8º. FINANCIACIÓN

En la financiación del Servicio de Ayuda a Domicilio, se contemplan la siguientes fuentes:

a) Consejería de Sanidad y Bienestar Social, mediante la firma de los correspondientes convenios.

b) Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo, mediante las aportaciones anuales consignadas en los correspondientes presupuestos de servicios sociales.

c) las aportaciones de los beneficiarios. Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza los beneficiarios del servicio.

ARTICULO 9º. CUANTÍA

1.- La cuantía del precio público del servicio de Ayuda a Domicilio, se determinará en función de los ingresos familiares mensuales de los beneficiarios.

2.- Aportación de los beneficiarios.

La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza se fijará en las siguientes tarifas:

PARA UNIDADES FAMILIARES DE UN MIEMBRO

INGRESOS MENSUALES	PORCENTAJE SERVICIO	PRECIO HORA/MES
De 53.001 a 58.000 pts.	10 %	1.820 pts.
De 58.001 a 63.000 pts.	15 %	2.739 pts.
De 63.001 a 68.000 pts.	20 %	3.642 pts.
De 68.001 a 73.000 pts.	25 %	4.550 pts.
De 73.001 a 78.000 pts.	30 %	5.460 pts.
De 78.001 a 83.000 pts.	35 %	6.370 pts.
De 83.001 a 88.000 pts.	40 %	7.280 pts.
De 88.001 a 93.000 pts.	45 %	8.190 pts.
De 93.001 a 98.000 pts.	50 %	9.100 pts.
De 98.001 a 103.000 pts.	55 %	10.010 pts.
De 103.001 a 108.000 pts.	60 %	10.920 pts.
De 108.001 a 113.000 pts.	70 %	12.740 pts.
De 113.001 a 118.000 pts.	80 %	14.570 pts.
De 118.001 a 123.000 pts.	90 %	16.380 pts.
De 123.001 pts. en adelante	100 %	18.200 pts.

PARA UNIDADES FAMILIARES DE DOS MIEMBROS

INGRESOS MENSUALES	PORCENTAJE SERVICIO	PRECIO HORA/MES
De 83.001 a 88.000 pts.	10 %	1.820 pts.
De 88.001 a 93.000 pts.	15 %	2.739 pts.
De 93.001 a 98.000 pts.	20 %	3.642 pts.
De 98.001 a 103.000 pts.	25 %	4.550 pts.
De 103.001 a 108.000 pts.	30 %	5.460 pts.
De 108.001 a 113.000 pts.	35 %	6.370 pts.
De 113.001 a 118.000 pts.	40 %	7.280 pts.
De 118.001 a 123.000 pts.	45 %	8.190 pts.
De 123.001 a 128.000 pts.	50 %	9.100 pts.
De 128.001 a 133.000 pts.	55 %	10.010 pts.

INGRESOS MENSUALES

PORCENTAJE SERVICIO

PRECIO HORA/MES

De 133.001 a 138.000 pts.	60 %	10.920 pts.
De 138.001 a 143.000 pts.	70 %	12.740 pts.
De 143.001 a 148.000 pts.	80 %	14.570 pts.
De 148.001 a 153.000 pts.	90 %	16.380 pts.
De 153.001 pts. en adelante	100 %	18.200 pts.

PARA UNIDADES FAMILIARES DE TRES MIEMBROS

INGRESOS MENSUALES

PORCENTAJE SERVICIO

PRECIO HORA/MES

De 113.001 a 118.000 pts.	10 %	1.820 pts.
De 118.001 a 123.000 pts.	15 %	2.739 pts.
De 123.001 a 128.000 pts.	20 %	3.642 pts.
De 128.001 a 133.000 pts.	25 %	4.550 pts.
De 133.001 a 138.000 pts.	30 %	5.460 pts.
De 138.001 a 143.000 pts.	35 %	6.370 pts.
De 143.001 a 148.000 pts.	40 %	7.280 pts.
De 148.001 a 153.000 pts.	45 %	8.190 pts.
De 153.001 a 158.000 pts.	50 %	9.100 pts.
De 158.001 a 163.000 pts.	55 %	10.010 pts.
De 163.001 a 168.000 pts.	60 %	10.920 pts.
De 168.001 a 173.000 pts.	70 %	12.740 pts.
De 173.001 a 178.000 pts.	80 %	14.570 pts.
De 178.001 a 183.000 pts.	90 %	16.380 pts.
De 183.000 pts. en adelante	100 %	18.200 pts.

PARA UNIDADES FAMILIARES DE CUATRO MIEMBROS

INGRESOS MENSUALES

PORCENTAJE SERVICIO

PRECIO HORA/MES

De 143.001 a 148.000 pts.	10 %	1.820 pts.
De 148.001 a 153.000 pts.	15 %	2.739 pts.
De 153.001 a 158.000 pts.	20 %	3.642 pts.
De 158.001 a 163.000 pts.	25 %	4.550 pts.
De 163.001 a 168.000 pts.	30 %	5.460 pts.
De 168.001 a 173.000 pts.	35 %	6.370 pts.
De 173.001 a 178.000 pts.	40 %	7.280 pts.
De 178.001 a 183.000 pts.	45 %	8.190 pts.
De 183.001 a 188.000 pts.	50 %	9.100 pts.
De 188.001 a 193.000 pts.	55 %	10.010 pts.
De 193.001 a 198.000 pts.	60 %	10.920 pts.
De 198.001 a 203.000 pts.	70 %	12.740 pts.
De 203.001 a 208.000 pts.	80 %	14.570 pts.
De 208.001 a 213.000 pts.	90 %	16.380 pts.
De 213.001 pts. en adelante	100 %	18.200 pts.

Las tarifas definidas ut supra, para unidades familiares de uno, dos, tres y cuatro miembros, constituyen una serie con crecimiento aritmético de los ingresos mensuales a razón de 30.000 por cada miembro a mayores de la unidad familiar, como puede apreciarse. En consecuencia, para determinar la tarifa para unidades familiares de cinco, seis y siete se incrementará respectivamente en 30.000, 60.000, 90.000 pts. los ingresos mensuales de la unidad familiar, permaneciendo constantes los porcentajes y cuantías de cada hora diaria al mes establecidos en las series precedentes; procediéndose de igual forma para series de más de siete miembros en la unidad familiar.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Si las aportaciones de los beneficiarios fueran establecidas por alguna norma de la Comunidad Autónoma y otra de carácter general de aplicación obligatoria o que condicione el acogerse a los beneficiarios de convenios con otras Administraciones Públicas, se aplicarán las referidas tarifas previo acuerdo del Pleno de la Corporación.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogada cualquier disposición anterior que regulase el servicio de Ayuda a domicilio.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y seis, entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN

OFICIAL DE LA PROVINCIA y será de aplicación a partir del mes siguiente de dicha publicación, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra dicho acuerdo podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en las leyes reguladoras de dicha jurisdicción."

Conforme previene la Disposición Final de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Asistencia a Domicilio y el Precio Público por la prestación de dicho Servicio, contra el acuerdo de aprobación definitivo, podrá interponerse por los interesados que lo deseen recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de los dos meses siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin perjuicio de cualquier otro que estime más pertinente.

Villafranca del Bierzo, 26 de marzo de 1996.-El Alcalde-
Presidente, Agustín García Millán.

3320

10.000 ptas.

BEMBIBRE

Advertida omisión en el anuncio de fecha 22 de diciembre de 1995 insertado en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento (y publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA n° 297 de 30 de diciembre de 1995), se salva a continuación en la forma siguiente:

En la página 3, columna derecha, de dicho BOLETIN, inmediatamente antes de "ANEXO", debe figurar insertado lo siguiente:

"ACUERDO PROVISIONAL DE MODIFICACION Y NUEVA REDACCION DE ORDENANZAS REGULADORAS DE IMPUESTOS ADOPTADO POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION EN SESION DE 19 DE OCTUBRE DE 1995 QUE SE DECLARA ELEVADO A DEFINITIVO:

PRIMERO.- Aprobar la modificación, así como la nueva redacción, de las ordenanzas reguladoras de los impuestos siguientes:

-IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA.

-IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

-IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, con arreglo a los textos que figuran como anexo.

SEGUNDO.- Las presentes modificaciones serán de aplicación tras su definitiva aprobación, al día siguiente de la publicación del texto íntegro en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/88, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

TERCERO.- A efectos de cumplimentar la exigencia del artículo 16.1 c) de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se incorporará a la modificación de las Ordenanzas diligencia suscrita por el Secretario de la Corporación acreditativa de las fechas de aprobación provisional y definitiva.

CUARTO.- A efectos de aplicación de las tarifas de las Ordenanzas Municipales, las vías públicas de este Municipio se clasifican en cuatro categorías conforme al índice de calles de Bembibre y pueblos del municipio anexo al presente acuerdo.

Las vías públicas que no aparezcan señaladas en el índice alfabético, serán consideradas de última categoría, permaneciendo calificadas así hasta el 1 de enero del año siguiente a aquél en que se apruebe, por el Pleno de esta Corporación, la categoría correspondiente y su inclusión en el índice alfabético de vías públicas.

Cuando el espacio afectado por el aprovechamiento esté situado en la confluencia de dos o más vías públicas clasificadas en distinta categoría, se aplicará la tarifa que corresponda a la vía de categoría superior.

Los aprovechamientos realizados en terrenos de propiedad municipal, tributarán como efectuados en la vía de mayor categoría con la que lindan."

Igualmente, en la página 7, columna derecha, del citado BOLETIN, inmediatamente antes de "ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIAS URBANISTICAS MODIFICACIONES", debe figurar insertado lo siguiente:

"ACUERDO PROVISIONAL DE MODIFICACION Y NUEVA REDACCION DE ORDENANZAS REGULADORAS DE TASAS ADOPTADO POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION EN SESION DE 19 DE OCTUBRE DE 1995 QUE SE DECLARA ELEVADO A DEFINITIVO:

PRIMERO.- Aprobar la modificación, así como la nueva redacción, de las ordenanzas reguladoras de las tasas siguientes:

-TASA POR LICENCIAS URBANISTICAS

-TASA POR EL SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS.

-TASA DE CEMENTERIO MUNICIPAL con arreglo a los textos que figuran como anexo.

SEGUNDO.- Las presentes modificaciones serán de aplicación tras su definitiva aprobación, al día siguiente de la publicación del texto íntegro en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/88, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

TERCERO.- A efectos de cumplimentar la exigencia del artículo 16.1 c) de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se incorporará a la modificación de las Ordenanzas diligencia suscrita por el Secretario de la Corporación acreditativa de las fechas de aprobación provisional y definitiva.

CUARTO.- A efectos de aplicación de las tarifas de las Ordenanzas Municipales, las vías públicas de este Municipio se clasifican en cuatro categorías conforme al índice de calles de Bembibre y pueblos del municipio anexo al presente acuerdo.

Las vías públicas que no aparezcan señaladas en el índice alfabético serán consideradas de última categoría, permaneciendo calificadas así hasta el 1 de enero del año siguiente a aquél en que se apruebe, por el Pleno de esta Corporación, la categoría correspondiente y su inclusión en el índice alfabético de vías públicas.

Cuando el espacio afectado por el aprovechamiento esté situado en la confluencia de dos o más vías públicas clasificadas en distinta categoría, se aplicará la tarifa que corresponda a la vía de categoría superior.

Los aprovechamientos realizados en terrenos de propiedad municipal tributarán como efectuados en la vía de mayor categoría con la que lindan.

ANEXO

Bembibre, 3 de abril de 1996.-El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

3640

5.875 ptas.

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de las obras de "PAVIMENTACION DE LA CALLE JOSE ANTONIO EN BEMBIBRE Y SU PRESUPUESTO GENERAL CORREGIDO", adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión del día 12 de enero de 1996, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se declara elevado automáticamente a la categoría de definitivo, publicándose a continuación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, conforme a lo acordado en Decreto de la Alcaldía de esta misma fecha.

ACUERDO PROVISIONAL ELEVADO A DEFINITIVO:

"Atendido que se trata de una obra municipal ordinaria, en suelo urbano, que se realiza dentro del ámbito de las competencias locales y que produce un aumento de valor en los bienes inmuebles:

PRIMERO.- Imponer contribuciones especiales como consecuencia de la obra "PAVIMENTACION DE LA C/ JOSE ANTO-

NIO EN BEMBIBRE Y SU PRESUPUESTO GENERAL CORREGIDO", cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada, delimitada por la calle referida, dejando sin efecto el acuerdo de imposición y ordenación adoptado por el Pleno en sesión del 11-8-95.

SEGUNDO.- Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la forma siguiente:

a) El coste de ejecución previsto de la obra más el importe a que asciende los honorarios de redacción del proyecto se fija en 6.865.923 pesetas, soportado por el Ayuntamiento.

b) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 6.179.331 pesetas, equivalentes al 90 por 100 del coste soportado, atendida la naturaleza de la obra.

Esta cantidad tiene el carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, que serán notificadas para su ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidas en la Ley General Tributaria.

c) Se aplica como módulo de reparto los metros lineales de fachada, atendida la clase de obra.

d) Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales resultantes de dividir la cantidad a repartir entre los beneficiarios entre el número de unidades de módulo y aplicar el valor unitario del módulo por cada metro lineal de fachada conforme a lo siguiente:

COSTE QUE SOPORTA EL MUNICIPIO: 6.865.923 ptas.

IMPORTE A REPARTIR EN CONTRA.ESPEC: 6.179.331 ptas.

UNIDADES DE MODULO DE REPARTO: 241 mts.

VALOR UNITARIO MODULO DE REPARTO: 25.540 ptas.

e) No se hace uso de la facultad de exigencia anticipada del pago de estas contribuciones especiales prevista en el artículo 33.2 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales.

f) En lo no previsto en este acuerdo, rige la Ordenanza general de contribuciones especiales vigente, a la que nos remitimos expresamente.

TERCERO.- Exponer al público durante treinta días el presente acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, efectuando los correspondientes anuncios de dicha exposición, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; asimismo, durante este período de exposición al público, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes.

CUARTO.- Si no se producen reclamaciones el acuerdo se considerará aprobado definitivamente, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas que correspondan, si fuese conocido y, en su defecto, mediante edictos, pudiendo formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer o las cuotas asignadas."

Contra el acuerdo a que se refiere esta publicación, que pone fin a la vía administrativa según lo establecido en el artículo 109.c) de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, dentro de los dos meses siguientes a su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, previa comunicación a este Ayuntamiento del propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la citada Ley, todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que se estime oportuno ejercitar.

Bembibre, 8 de abril de 1996.-El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

3834

5.438 ptas.

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 14 de marzo de 1996, acordó alterar inicialmente la calificación jurídica del edificio de viviendas para maestros anejo al Colegio Público Menéndez Pidal de Bembibre como bien de dominio público, quedando calificado como bien patrimonial.

El expediente de su razón se somete a información pública en la Secretaría Municipal por plazo de un mes contado desde la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen por los interesados y presentación de las reclamaciones o alegaciones que estimen convenientes. De no presentarse éstas, se considerará definitivamente aprobado.

Bembibre, 10 de abril de 1996.-El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

3833

875 ptas.

RIOSECO DE TAPIA

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de abril de 1996, el Presupuesto municipal para el ejercicio de 1996, conjuntamente con las bases de ejecución, las relaciones que integran el expediente y la plantilla de personal, se expone al público por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA; a fin de que por los interesados pueda ser examinado y presentar reclamaciones, en su caso.

De no presentarse éstas, se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo y se procederá a su publicación a nivel de capítulos.

Rioseco de Tapia, 9 de abril de 1996.-La Alcaldesa, María Trinidad García Arias.

3830

470 ptas.

FUENTES DE CARBAJAL

Formuladas y dictaminadas las cuentas anuales correspondientes a los presupuestos generales de los años 1994 y 1995, se encuentran expuestas al público en el Ayuntamiento, por un plazo de quince días, y ocho más, al objeto de que los interesados puedan examinarlas y presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen pertinentes.

Fuentes de Carbajal, 9 de abril de 1996.-El Alcalde, Juan Carlos Ceruelo Gaitero.

3951

280 ptas.

CIMANES DEL TEJAR

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 28 de marzo de 1996, el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirán el concurso por procedimiento abierto para contratar el arrendamiento del bar del parque público de Cimanos del Tejar, se anuncia la correspondiente licitación con el resumen siguiente:

1.-Entidad adjudicadora. El Ayuntamiento de Cimanos del Tejar (León), según expediente que se tramita en la Secretaría del mismo.

2.-Objeto del contrato. El arrendamiento de la explotación del bar del parque público de Cimanos del Tejar, por un plazo de cinco años.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación. Concurso por procedimiento abierto, de tramitación ordinaria.

4.-Precio o canon de explotación: 5.000 pesetas anuales.

5.-Garantías. Provisional: 10.000 pesetas; definitiva: 100.000 pesetas.

6.-Obtención de documentación e información. Los pliegos de cláusulas administrativas particulares de dicho concurso esta-

rán a disposición de los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento, con domicilio en avenida San Andrés, número 27, de la localidad de Cimanes del Tejar, C.P. 24272, teléfono y fax: 35 81 60, hasta el día que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7.-Requisitos específicos del contratista. Conforme a la cláusula 6.ª del pliego de cláusulas aprobado.

8.-Presentación de proposiciones. Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, con domicilio y código postal antes reseñados, de las 10 a las 14 horas, durante el plazo de veintiséis días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se presentarán en dos sobres cerrados en los que figurará la inscripción "Proposición para el concurso por procedimiento abierto convocado por el Ayuntamiento de Cimanes del Tejar para contratar el arrendamiento del bar del parque público de Cimanes del Tejar". El sobre A se titulará "Oferta económica" y contendrá la proposición económica con arreglo al siguiente modelo:

D....., vecino de....., con domicilio en..... y DNI número....., expedido en..... con fecha....., actuando en nombre propio o en representación según acredita por, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número....., de fecha....., así como de los pliegos de cláusulas administrativas particulares del concurso por procedimiento abierto convocado por el Ayuntamiento de Cimanes del Tejar para contratar el arrendamiento del bar del parque público de Cimanes del Tejar y conforme en todo con los mismos, se comprometo a pagar por año la cantidad de (en letra y número) pesetas anuales.

(Lugar, fecha y firma del licitador).

El sobre B se titulará "Documentación" y contendrá los siguientes documentos:

a) Todos los que acrediten la personalidad jurídica del empresario y, en su caso, su representación.

b) Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

c) Declaración responsable del licitador, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 20 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

d) Los que acrediten hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

e) Memoria en la que se haga constar la experiencia que pueda tener el licitador en la prestación de servicios análogos como concesionario, arrendatario, camarero, industrial del ramo, etc. También se valorarán como méritos el hecho de estar empadronado en este municipio y ser titular del mismo negocio o similar en este municipio, debiendo hacerse constar estos extremos en dicha memoria y adjuntarse la correspondiente justificación documental.

El plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta será el establecido en la L.C.A.P.

9.-Apertura de proposiciones. Tendrá lugar en el Salón de Actos de este Ayuntamiento a las 14 horas del quinto día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de las mismas, excepto si éste fuera sábado, en cuyo caso será el día hábil siguiente, en acto público.

10.-Gastos de anuncios. El adjudicatario estará obligado al pago de los anuncios de esta licitación.

Cimanes del Tejar, 10 de abril de 1996.-El Alcalde, Motaz Alserawan Bader-Aldin.

3955

10.375 ptas.

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN BURGOS

Acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos a 27 de marzo de 1996, de nombramiento de Jueces de Paz titulares y sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 del Reglamento de Jueces de Paz (BOE 13.07.95), que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación, de la Provincia de León.

Población	Cargo	Nombre
Campazas	Sustituto	Delfín Felipe Manso Fernández
Cebanico	Sustituto	José Luis Ramos Tejerina
Murias de Paredes	Sustituto	Senén Gutiérrez García
Palacios de la Valduerna	Titular	Arsenio Alonso Gago
Sancedo	Titular	Basilisa Pérez Nistal
Sancedo	Sustituto	Piedad Robles Alvarez
Vallecillo	Sustituto	Avelino Rodríguez Bajo
Villaquilambre	Sustituto	Susana Carro Alonso

El nombramiento será para un periodo de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y tomarán posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido, en su caso.

Contra los acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz cabe recurso ordinario o de revisión en su caso, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, 27 de marzo de 1996.-El Secretario de Gobierno, Antonio Martínez Villanueva.

3602

4.125 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEÓN

Cédula de emplazamiento

Conforme tiene dispuesto S.S.ª en autos de juicio de cognición número 589/95, seguidos a instancia del Procurador señor Chamorro Rodríguez, en nombre y representación de doña Amparo Gaitero Martínez, sobre reclamación de cantidad, contra don Pedro Botran Sutil y doña Ana Belén Fernández Bodelón, cuyo actual paradero se desconoce y figurando su último domicilio conocido en calle Orbigo, La Casona de Pinilla (establecimiento alimentación Mari Carmen), de la localidad de San Andrés del Rabanedo (León).

Por medio del presente se emplaza a los referidos demandados para que dentro de los nueve días hábiles siguientes, comparezcan en autos, bien por sí, bien mediante Procurador habilitado, apercibiéndoles que de no ser así será declarada su rebeldía procesal, y parándoles en el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Y para que sirva de emplazamiento a través de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA expido la presente en León a 2 de febrero de 1996.-La Secretaria Judicial (ilegible).

3962

2.375 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 135/96, se tramitan autos de juicio de cognición, promovidos a instancia de Juan Luis Blanco Tuñón, representado por el Procurador señor Díez Llamazares, contra Dámaso Riego Rodríguez, hoy en ignorado paradero y cuyo último domicilio lo tuvo en esta capital, calle Ordoño II, número 27, ático; sobre resolución de contrato por falta de pago de la renta, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se acordó emplazar al citado demandado a través de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, por desconocerse su actual domicilio, para que dentro del término de nueve días comparezca y se persone en los presentes autos, con apercibimientos legales.

Dado en León a 2 de abril de 1996.—E/. Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández.—El Secretario (ilegible).

3722

2.125 ptas.

NUMERO CUATRO DE LEON

Cédula de citación

Doña Vicenta de la Rosa Prieto, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de León.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado Juez de este Juzgado, en autos número 152/95, seguidos a instancia de don Marcelino Trimiño Mendaña, por justicia gratuita contra doña Raquel López Martínez, en ignorado paradero, por el presente se cita al demandado expresado a fin de que el próximo día ocho de mayo, a las diez treinta horas, comparezca en este Juzgado a fin de asistir al correspondiente juicio en la causa de referencia, bajo apercibimiento de que de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que así conste y sirva de citación en forma, expido el presente que firmo en León a 25 de marzo de 1996.—La Secretaria, Vicenta de la Rosa Prieto.

3452

2.000 ptas.

NUMERO CINCO DE LEON

Don Teodoro González Sandoval, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León.

Hago saber: que en este Juzgado y al número 308/94, se siguen autos de juicio de menor cuantía, a instancia de Guernín, S.A., representada por el Procurador señor Alvarez-Prida Carrillo, contra don Eduardo Lana Mateo y doña Concepción Moras Rubí, sobre reclamación de cantidad, en los que en el día de la fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta y por plazo de veinte días, los bienes embargados a referido deudor que al final se expresan y con las prevenciones siguientes:

1.^a—La primera subasta se celebrará el día cuatro de junio a las once horas, en este Juzgado sito en calle Sáenz de Miera. Tipo de esta subasta 5.292.750 pesetas, que es la valoración pericial de la finca embargada.

2.^a—La segunda el día dos de julio, a las once horas. Y la tercera el día once de septiembre, a las once horas, ambas en el mismo lugar que la primera y para el caso de que fuera declarada desierta la precedente por falta de licitadores y no se solicitase por el acreedor la adjudicación de los bienes. Tipo de la segunda: 3.969.563 pesetas. La tercera sin sujeción a tipo.

3.^a—Los licitadores —excepto el acreedor demandante—, para tomar parte, deberán consignar previamente en el Juzgado, una cantidad no inferior al 20% del tipo de la primera, e igual porcentaje del tipo de la segunda, en ésta y en la tercera, o acreditar con el resguardo de ingreso, haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado número 2133.000.15.308/94 en el Banco Bilbao-Vizcaya, Oficina 3330, Plaza Santo Domingo, 9, León.

4.^a—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el Juzgado, junto con aquél, que deberá contener mención expresa de aceptar las obligaciones a que se refiere la condición 7.^a para ser admitida su proposición, resguardo de ingreso de la consignación del 20% del tipo de subasta en cada caso, en la cuenta anteriormente mencionada.

5.^a—No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo señalado para la primera y la segunda, y sin esta limitación para la tercera.

6.^a—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

7.^a—Los autos y certificación del Registro referente a títulos de propiedad y cargas, están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Urbana.—Finca número uno.—Local comercial derecho de la planta baja de la casa en León, calle de Sancho Ordóñez, número 8, con acceso directo desde la calle de situación. Tiene una superficie útil de setenta metros y cincuenta y siete decímetros cuadrados, y linda, tomando como frente la calle de situación: derecha, con casa de Lorenzo García Blanco; izquierda, con portal, caja de escalera y patio de luces, y fondo, con casa construida por Isaac Fernández. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes con relación al total valor del inmueble de ocho centésimas y treinta y cinco diez milésimas=8,35%.

Datos registrales: Segunda de la finca 1.998, al folio 156 vuelto del libro 18 de la Sección 1.^a del Ayuntamiento de León, tomo 1.024 del archivo, practicada el 19 de septiembre de 1979.

Dado en León a 27 de marzo de 1996.—E/. Teodoro González Sandoval.—La Secretaria (ilegible).

3457

8.250 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Cédula de emplazamiento

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Ilmo. Magistrado Juez de este Juzgado, en demanda de cognición número 546/95 que se tramita en el mismo, a instancia de don Pablo Suárez Gutiérrez, representado por el Procurador señor Chamorro Rodríguez, contra don Francisco Javier González García y otros, con último domicilio en Matallana de Torío, sobre reclamación de cantidad, se emplaza mediante la presente a dicho demandado, cuyo domicilio se desconoce, para que en el plazo de nueve días comparezca en los autos, previniéndole que, dé no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, teniendo en este Juzgado a su disposición las copias de la demanda y documentos a la misma acompañados.

León, 15 de marzo de 1996.—El Secretario Judicial (ilegible).

3972

1.875 ptas.

NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

Don Alejandro Familiar Martín, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 304/93, se tramitan autos de juicio verbal civil, a instancia del Procurador señor Morán Fernández, en nombre y representación de Martini Rossi, S.A., contra don Armando Barrios Fernández, sobre reclamación de 67.393 pesetas de principal, y la de 40.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso, segunda y tercera vez y por término de

veinte días, y por los tipos que se indican, los bienes que se describirán.

El acto de remate de la primera subasta se ha señalado para el día 30 de mayo de 1996, a las 12.15 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Los que deseen tomar parte en las subastas, deberán consignar previamente en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, sita en avenida de España, 9, cuenta número 2148/0000/13/0304/93, el 20% del tipo de la subasta.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto de remate de la segunda el día 27 de junio a la misma hora, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja de un 25% en el tipo, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día 22 de julio a la misma hora, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas en la Ley.

Bienes objeto de subasta:

-Furgoneta Mixta, marca Renault, modelo Express, matrícula LE-7174-T.

Se valora en cuatrocientas cincuenta mil pesetas (450.000 pesetas).

Dado en Ponferrada a 8 de abril de 1996.-E/ Alejandro Familiar Martín.-La Secretaria (ilegible).

3986

4.750 ptas.

NUMERO CINCO DE PONFERRADA

Don José-Ramón Albes González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Hace público: Que en este Juzgado se tramita juicio artículo 131 Ley Hipotecaria número 500/95, seguido a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., con domicilio en Madrid, calle Alcalá, 49, con CIF A-28000446, representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, contra don Manuel-Ludario Álvarez Díez y doña Nélida Banco Rodríguez, con domicilio en Ponferrada (León), calle Camino de Santiago, 44, y con DNI 9.986.007-M y 10.021.018, respectivamente, y don Carlos Morante Pereda y doña Fidela Fernández Cossío, con domicilio en Cervera de Pisuerga (Palencia), calle El Plantío, Ed. Los Robles, 7, con DNI 13.900.142-T y 13.742.281-B, respectivamente, sobre reclamación de 41.125.000 pesetas de principal y la de 2.625.000 pesetas, presupuestadas para costas; en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán en este edicto, a celebrar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la avenida Huertas del Sacramento, bajo las siguientes condiciones:

1.ª-Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta abierta por este Juzgado en el Banco Bilbao-Vizcaya n.º 21590000180500/95 en la oficina principal de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos al 20% del tipo fijado para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª-En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto a aquél, el resguardo de haber hecho la consignación en el banco.

3.ª-Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª-Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

5.ª-Que la certificación de cargas y gravámenes, está de manifiesto a los licitadores en la Secretaría de este Juzgado para ser examinada, entendiéndose que todo licitador acepta como bas-

tante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.ª-Si por causa de fuerza mayor tuviera que ser suspendido algún señalamiento, éste pasará a celebrarse al día siguiente hábil.

7.ª-La primera subasta se celebrará el día 3 de junio de 1996, a las 10.00 horas.

8.ª-De no existir licitador en la primera subasta, se señala para la segunda el día 2 de julio de 1996, a las 10.00 horas, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración.

9.ª-No compareciendo licitador alguno a la segunda, se señala por tercera vez y sin sujeción a tipo el día 3 de septiembre de 1996, a las 10.00 horas.

Bienes objeto de subasta:

1) Una tercera parte indivisa de: Rústica en el pueblo de Belmonte, Ayuntamiento de Polaciones, al sitio de "Casa-Villa" con una superficie aproximada de veintitrés áreas, que linda: Norte, carretera de Belmonte; Este, Daría Vélez; Sur, terreno común; y Oeste, herederos de Juan Calzado.

Es la parcela 185-A y b) del polígono siete.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Torrelavega, al tomo 754, libro 20, folio 81, finca 5.718, inscripción 2.ª.

Libre de cargas y arrendatarios.

2) Número trece.-Vivienda unifamiliar en el edificio llamado Los Robles, en Cervera de Pisuerga, al sitio de El Plantío del Tirador, de cuarenta y tres metros y cincuenta decímetros cuadrados, tiene como anejo un jardín de once metros cuadrados. Linda: Norte, Medipe, S.L., edificio Las Hayas, vivienda número dos y resto de finca que será calle pública; Sur, vivienda número doce; Este, resto de la finca matriz que será calle; Oeste, elemento común que será calle privada. La vivienda está compuesta de planta baja destinada a garaje, planta primera distribuida en vestíbulo, salón-comedor, cuarto de baño, cocina y dormitorios y escalera de acceso a la planta segunda, planta segunda distribuida en tres dormitorios y cuarto de baño.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cervera de Pisuerga, al tomo 1.457, libro 31, folio 46, finca 9.632, inscripción 5.ª.

Sirviendo de tipo para las subastas las siguientes cantidades:

Por la finca señalada con el número 1, la cantidad de 2.868.750 pesetas.

Por la finca señalada con el número 2, la cantidad de 14.992.500 pesetas.

Dado en Ponferrada a 18 de marzo de 1996.-E/ (ilegible).-El Secretario, José-Ramón Albes González.

3201

11.125 ptas.

* * *

Doña Gloria-Teresa Castellanos Laiz, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Hace público: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 566/94, seguido a instancia de Banco Herrero, S.A., con domicilio social en Oviedo, calle Fruela, número 11, con CIF A-33000241, representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, contra don Manuel Iago Franco y doña María Dolores Balsa Novo, vecinos de Ponferrada (León), calle Ancha, 26, sobre reclamación de 2.966.857 pesetas de principal y la de 1.500.000 pesetas presupuestadas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describirán en este edicto, a celebrar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la Avda. Huertas del Sacramento, bajo las siguientes condiciones:

1.ª-Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta abierta por este Juzgado en el

Banco Bilbao Vizcaya número 21590000170566/94 en la oficina principal de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos al 20 % del tipo fijado para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.^a—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto a aquél, el resguardo de haber hecho la consignación en el banco.

3.^a—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.^a—En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, en la primera y segunda subastas. En cuanto a la tercera, de existir postura que no cubra las dos terceras partes del tipo de la segunda, se suspenderá la aprobación del remate, de conformidad con el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

5.^a—Que la certificación de cargas y gravámenes, está de manifiesto a los licitadores en la Secretaría de este Juzgado para ser examinada, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.^a—La primera subasta se celebrará el día 23 de mayo de 1996, a las 11.00 horas.

7.^a—De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda, con rebaja del 25 por 100 de la tasación para el día 24 de junio de 1996, a las 11.00 horas, que se celebrará en igual forma que la anterior.

8.^a—Si tampoco hubiere postores en la segunda subasta, se celebrará la tercera, sin sujeción a tipo, el día 23 de julio de 1996 a las 11.00 horas, con las mismas condiciones.

9.^a—Si por causa de fuerza mayor tuviera que ser suspendido algún señalamiento, éste pasará a celebrarse al día siguiente hábil.

Bienes objeto de subasta:

1.^o—Mitad indivisa de la vivienda en la planta segunda, letra B, señalada como finca número veinte, del edificio en Ponferrada, en la calle Saturnino Cachón, número treinta de policía urbana, actualmente número 16. dicha vivienda ocupa una superficie útil de 105 metros cuadrados.

Tiene como anejos: A) En la planta de sótano el trastero señalado con la letra C, que tiene una superficie de 10 metros 73 décímetros cuadrados. B) En el desván el trastero señalado con la letra K, con una superficie de 5 metros y 13 décímetros cuadrados.

Inscrita al folio 23, libro 3 de la Sección Segunda del Ayuntamiento de Ponferrada, tomo 1472 del archivo, finca registral número 301.

Se valora en cinco millones quinientas mil pesetas (5.500.000 pesetas).

2.^o—Derechos de traspaso del local de negocio sito en la calle Ancha, 34 de Ponferrada, dedicado a Zapatería.

Se valora en tres millones de pesetas (3.000.000 de pesetas).

3.^o—Diecinueve pares de botines de señora, marca "Paco Herrero". Se valora el par en 4.500 pesetas.

Se valoran en 85.500 pesetas.

4.^o—Ciento cuarenta y tres pares de zapatos de señora, marca "Paco Herrero", de colores variados de verano. Se valora cada par en 3.500 pesetas.

Se valoran en 500.500 pesetas.

5.^o—Veintinueve pares de zapatos de señora, marca "Calzarín". Se valora cada par en 3.000 pesetas.

Se valoran en 87.000 pesetas.

6.^o—Cuarenta y ocho pares de zapatos de señora, tipo plano, de números y colores variados del número 35 al 40. Se valora cada par en 3.000 pesetas.

Se valoran en 144.000 pesetas.

7.^o—Veintinueve pares de zapatos de invierno marca "Calzarín". Se valora cada par en 3.000 pesetas.

Se valoran en 87.000 pesetas.

8.^o—Diecinueve pares de zapatos de tacón de señora, marca "Calzarín", de invierno. Se valora cada par en 3.500 pesetas.

Se valoran en 66.500 pesetas.

9.^o—Quince pares de zapatos de tacón de charol, marca "Calzarín". Se valora cada par en 3.500 pesetas.

Se valoran en 52.500 pesetas.

10.^o—Veintiún pares de botines, de colores variados, marca "Calzarín". Se valora cada par en 4.000 pesetas.

Se valoran en 84.000 pesetas.

11.^o—Cuarenta y cinco pares de zapatos de niño, marca "Besitos", varios tipos, modelos y colores. Se valora cada par en 2.800 pesetas.

Se valoran en 126.000 pesetas.

Ponferrada (León) a 25 de marzo de 1996.—E/—Ilegible.—La Secretaria, Gloria teresa Castellanos Laiz.

3461

13.250 ptas.

NUMERO DOS DE LA BAÑEZA

Don Gerardo Díez Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de La Bañeza (León).

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 69/95, se tramita autos de juicio de ejecutivo a instancia de S.A. El Aguila, representada por la Procuradora doña María Paz Sevilla, contra Angel y Francisco Carracedo Domínguez, en cuyos autos he acordado sacar a subasta por término de 20 días, los bienes que se describirán, con su precio de tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en La Bañeza (León), en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 22 de mayo de 1996, a las trece horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, el día 24 de junio de 1996, a las trece horas, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, y rebajando el tipo de tasación en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta, el día 23 de julio de 1996, a las trece horas, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, siendo ésta sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.^o—Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.^o—Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta deberá consignarse previamente, en la cuenta del Banco Bilbao Vizcaya, número 2116/000/17/0069/95, una cantidad igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación.

Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

3.^o—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

4.^o—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder a un tercero.

5.^o—Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de las subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.^o—Que los bienes se sacan a subasta sin suplir previamente, la falta de títulos.

7.^o—Que asimismo estarán de manifiesto los autos en la Secretaría de este Juzgado.

8.º—Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que se subastan y su precio son los siguientes:

Vehículo turismo, marca Renault, modelo R-9 GTD, con matrícula LE-9140-J. Valorado en doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 pesetas).

Vehículo turismo, marca Alfa Romeo, modelo Alfa 33, 1.5 TI, matrícula LE-6514-O. Valorado en cuatrocientas mil pesetas. (400.000 pesetas).

Dos terceras partes indivisas de la nave industrial sita en término y Ayuntamiento de La Bañeza, en la calle de La Llanera, construida sobre una finca de 61 áreas y 74 centiáreas, teniendo la nave una superficie de 189 metros cuadrados. Valorado en siete millones de pesetas (7.000.000 de pesetas).

Dado en La Bañeza a 13 de febrero de 1996.—El Secretario, Gerardo Díez Martínez.

3478

8.125 ptas.

NUMERO UNO DE CAMBADOS

(Pontevedra)

Cédula de citación

Doña Luisa Marina Barrio Calle, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Cambados (Pontevedra), doy fe:

Que en este Juzgado se siguen autos de verbal civil número 00435/1995, en los que se encuentran como parte actora Adelina García Barreiro y como demandados Desmovi, S.L., Jesús García Feijoo y Consorcio de Compensación de Seguros, en reclamación de cantidad por daños en accidente de tráfico, hecho ocurrido en fecha 16 de marzo de 1992, en Meaño.

Que en resolución del día de hoy se dictó proveído convocando a las partes a la vista del juicio oral, el que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle Orense, número 8 de la villa de Cambados, el próximo día 27 de mayo, a las 11.30 horas, según determinan los artículos 715 y siguientes de la L.E. Civil, apercibiendo a las partes que en caso de incomparecencia y de no alegar justa causa, se acordará su rebeldía si fueren demandados.

Y para que conste y sirva de citación en forma al codemandado Desmovi, S.L., que tenía como último domicilio conocido en avenida de Valdés, 38, Ponferrada y que en la actualidad se encuentra en paradero desconocido, el que tiene a su disposición la papeleta de la demanda y demás documentos en la Secretaría de este Juzgado, expido, firmo y sello la presente en Cambados, a 25 de marzo de 1996.—La Secretaria, Luisa Marina Barrio Calle.

3479

3.375 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 915 a 938/95, ejec. 42/96 seguida a instancia de Sisenio Alonso Rodríguez y otros, contra Aromacor Construcciones y Obras, S.L., se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

Acuerdo:

a) Decretar inicio del procedimiento de ejecución.

b) Citar de comparecencia a las partes para el próximo día 25 de abril del corriente, a las 10.15 horas de su mañana, en la sede de este Juzgado Social número dos de León, advirtiéndoles que

deberán comparecer asistidos de todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que no se suspenderá dicho acto por falta de asistencia de las partes.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Lo pronuncio, mando y firmo.—El Magistrado Juez Social.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Aromacor Construcciones y Obras, S.L., en paradero ignorado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 5 de marzo de 1996.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

2645

3.000 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace constar: Que en autos n.º 158/96, seguidos a instancia de Avelino Fernández Mayo, contra Mina Valmayor y más, sobre Pensión de Invalidez-Silicosis, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día seis de mayo próximo, a las 9.30 horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número tres, sito en calle Sáenz de Miera, 6, León. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. Artículo 59. Y para que sirva de citación en forma a Mina Valmayor y a quien acredite ser su Aseguradora, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 29 de marzo de 1996.—Firmado, Pedro María González Romo.

3556

2.000 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace constar: Que en autos n.º 163/96, seguidos a instancia de José Angel Franco González y dos más, contra Urbanizaciones Somiedo, S.L. y más, sobre salarios, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día seis de mayo próximo, a las 9.45 horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número tres, sito en calle Sáenz de Miera, 6, León. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. Artículo 59. Y para que sirva de citación en forma a Urbanizaciones Somiedo, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 28 de marzo de 1996.—Firmado, Pedro María González Romo.

3557

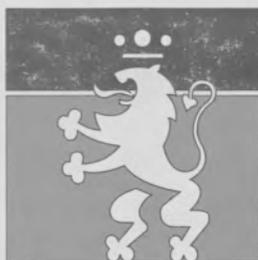
2.000 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace constar: Que en autos n.º 160/96, seguidos a instancia de Luis García González y dos más, contra Hijos de Mariano García González, S.A., sobre despido, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día seis de mayo próximo, a las 10 horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número tres, sito en calle Sáenz de Miera, 6, León. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. Artículo 59. Y para que sirva de citación en forma a Hijos de Mariano García González, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 29 de marzo de 1996.—Firmado, Pedro María González Romo.

3558

2.000 ptas.



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.- Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.

Lunes, 22 de abril de 1996

Núm. 92

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

ANEXO AL NUMERO 92

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

En sesión celebrada por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento el día 8 de marzo de 1996, se acordó aprobar las Bases que han de regular la convocatoria, entre los titulares de licencias de autotaxi, para la puesta en marcha del Servicio de Taxi Accesible para minusválidos en la ciudad de León.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose convocatoria entre los titulares de licencias de autotaxi otorgadas por este Ayuntamiento, a fin de que, dentro del plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, puedan presentar las correspondientes solicitudes de prestación del Servicio en el Registro General de este Ayuntamiento.

La adjudicación del servicio de "Taxi Accesible", se realizará por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno.

Caso de concurrir varios interesados, la adjudicación se realizará previo sorteo, que se celebrará, en acto público, en las dependencias de la Casa Consistorial.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Sección de Contratación del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por los interesados durante el plazo señalado.

León, 9 de abril de 1996.-El Alcalde, Julio César Rodrigo de Santiago.

3885

5.750 ptas.

PONFERRADA

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 8 de abril de 1996, acordó aprobar inicialmente y, si no existen reclamaciones durante la información pública, definitivamente, el siguiente proyecto:

"Urbanización de la plaza de Castilla, en la Placa", con un presupuesto de 15.200.000 pesetas, redactado por los servicios técnicos municipales.

Lo que se hace público para general conocimiento, señalando que el expediente y proyecto estarán expuestos al público en la Sección de Contratación, por término de quince días, a efectos de ser examinados y formularse reclamaciones, computándose el plazo a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 15 de abril de 1996.-El Alcalde acctal., Carlos López Riesco.

4018

2.000 ptas.

SAN ANDRES DEL RABANEDO

PATRONATO DE LA VIVIENDA

Acordada por este Patronato M. de la Vivienda la permuta de terrenos propiedad de don Isidro Robles Fernández y esposa, por una vivienda a construir en "La Veguina" de San Andrés, por este Patronato se hace público a efectos de reclamaciones por plazo de quince días conforme a la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, transcurridos los cuales y de no presentarse reclamaciones, adquirirán firmeza los acuerdos de este Patronato de 13 y 24 de noviembre de 1995.

San Andrés del Rabanedo, 9 de abril de 1996.-El Presidente, José Fernández Robles.

3780

1.375 ptas.

BEMBIBRE

Aprobados inicialmente por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 14 de marzo de 1996 los Proyectos siguientes:

Proyecto de "Pavimentación de calles en Viñales", que comprende las del Campo, Cubillo y J. Antonio, redactado por el Ingeniero de Caminos don Julio Nicolás Tahoces por un presupuesto de ejecución por contrata de 13.767.295 pts. (rectificados

los presupuestos de ejecución por calles en sesión plenaria del día 12 de abril de 1996, permaneciendo invariable el presupuesto de ejecución por contrata total).

Proyecto de "Polígono Industrial en Bembibre (Galería de Servicios)", redactado por el Ingeniero de Caminos don Julio Nicolás Tahoces por un presupuesto de ejecución contrata de 25.000.000 pts., se someten a información pública durante el plazo de 15 días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a cuyo efecto quedan de manifiesto al público en la Secretaría Municipal durante dicho plazo y horas de 9 a 14, para examen y presentación, en su caso, de alegaciones ante el Pleno.

Bembibre, 17 de abril de 1996.-El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 12 de abril de 1996, por el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que la integran exigida en el artículo 47.3 h) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, adoptó el acuerdo siguiente:

Aprobar las rectificaciones de los presupuestos de ejecución por calles del Proyecto de "PAVIMENTACION DE CALLES EN VIÑALES" aprobado en sesión plenaria de 14 de marzo de 1996, permaneciendo invariable el presupuesto de ejecución contrata total y en consecuencia adoptar nuevo acuerdo provisional de IMPOSICION Y ORDENACION DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES por razón de las obras comprendidas en dicho proyecto en los términos siguientes:

Atendido que se trata de una obra municipal en suelo urbano que se realiza dentro del ámbito de las competencias locales y que produce un aumento de valor en los inmuebles colindantes:

PRIMERO. Imponer contribuciones especiales como consecuencia de la obra "PAVIMENTACION DE CALLES EN VIÑALES", cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada.

SEGUNDO. Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la forma siguiente:

a) El coste de ejecución previsto de la obra más el importe a que asciende los honorarios de redacción del proyecto se fija en 14.232.375 pesetas, siendo subvencionado por la Excm. Diputación de León con la cantidad de 6.000.000 de pesetas a través del Plan Provincial de Obras y Servicios para 1996.

b) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 7.409.138 pesetas, equivalentes al 90 por 100 del coste soportado por el Ayuntamiento, atendida la naturaleza de la obra.

Esta cantidad tiene el carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, que serán notificadas para su ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidas en la Ley General Tributaria.

c) Se aplica como módulo de reparto los metros lineales de fachada, atendida la clase de obra.

d) Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales resultantes de dividir la cantidad a repartir entre los beneficiarios entre el número de unidades de módulo y aplicar el valor unitario del módulo por cada metro lineal de fachada conforme a lo siguiente:

CALLE DEL CAMPO

COSTE QUE SOPORTA EL MUNICIPIO	2.774.562 ptas.
IMPORTE A REPARTIR EN CONTR.ESPEC	2.497.106 ptas.
UNIDADES DE MODULO DE REPARTO	287,40 mts.
VALOR UNITARIO MODULO DE REPARTO	8.288,61 ptas.

CALLE CUBILLO

COSTE QUE SOPORTA EL MUNICIPIO	2.243.269 ptas.
IMPORTE A REPARTIR EN CONTR.ESPEC.	2.018.943 ptas.
UNIDADES DE MODULO DE REPARTO	235,55 mts.
VALOR UNITARIO MODULO DE REPARTO	8.571,19 ptas.

CALLE JOSE ANTONIO

COSTE QUE SOPORTA EL MUNICIPIO	3.214.542 ptas.
IMPORTE A REPARTIR EN CONTR.ESPEC.	2.893.089 ptas.
UNIDADES DE MODULO DE REPARTO	364,45 mts.
VALOR UNITARIO MODULO DE REPARTO	7.938,23 ptas.

e) No se hace uso de la facultad de exigencia anticipada del pago de estas contribuciones especiales prevista en el art. 33.2 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales.

f) En lo no previsto en este acuerdo, rige la Ordenanza General de Contribuciones Especiales vigente, a la que nos remitimos expresamente.

TERCERO. Exponer al público durante treinta días el presente acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento efectuando los correspondientes anuncios de dicha exposición, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; asimismo, durante este período de exposición al público, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes.

CUARTO. Si no se producen reclamaciones el acuerdo se considerará aprobado definitivamente, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas que correspondan, si fuese conocido y, en su defecto, mediante edictos, pudiendo formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer o las cuotas asignadas."

Dicho nuevo acuerdo provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales queda expuesto al público en el Tablón de Edictos de esta Entidad durante el plazo de 30 días contados a partir del siguiente a aquél en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría Municipal, de 9 a 14 horas, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentarse éstas, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Durante el mismo período, los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras señaladas podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Bembibre, 17 de abril de 1996.-El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

4069	7.125 ptas.
------	-------------

ASTORGA

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 14 de marzo de 1996, acordó la aprobación del proyecto "Renovación redes de abastecimiento y saneamiento, 3.ª fase", cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 23.363.270 pesetas.

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones, por espacio de 8 días, contados a partir del siguiente hábil a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Astorga, 17 de abril de 1996.-El Alcalde, Juan José Alonso Perandones.

4136	1.375 ptas.
------	-------------

Entidades Menores

Juntas Vecinales

MIÑAMBRES DE LA VALDUERNA

PLIEGO DE CONDICIONES PARA ARRIENDO DE PASTOS Y RASTROJERAS

La Junta Vecinal de Miñambres de la Valduerna, aneja al Ayuntamiento de Villamontán, saca a pública subasta, en arriendo, el aprovechamiento de pastos y rastrojeras del término vecinal de los parajes denominados "Monte de libre disposición", "La Llama" y "Ribera", de la pertenencia de esta Junta Vecinal; así como también el polígono de "La Vega", formado por fincas

de propiedad particular, comprendido bajo los siguientes límites: Norte, término municipal de Palacios de la Valduerna y Redelga; y al Oeste, término municipal de Valle de la Valduerna.

Las fincas que forman el indicado polígono de "La Vega", son fincas de regadío dedicadas a cultivos intensivos agrícolas y praderas, cedidos los aprovechamientos secundarios de pastos y rastrojeras a la Junta Vecinal, para su arriendo, para aprovechamiento de ganado lanar, con excepción de las huertas cercadas, alfalfas, tréboles y cultivos de hortalizas, así como lo sembrado en las mismas fincas en tanto no sean levantados los frutos de las mismas, las que quedan excluidas del aprovechamiento.

Condiciones generales:

Primero.—La extensión de terreno de pastos a aprovechar por el ganado lanar del adjudicatario o adjudicatarios afectados por este pliego de condiciones, será de unas novecientas setenta y cinco Has.; y el plazo de aprovechamiento de los diferentes parajes será el siguiente:

1.—El pasto del paraje denominado "Monte de libre disposición" será aprovechado por el rebaño o rebaños del ganado lanar del adjudicatario de la subasta, durante el tiempo comprendido entre el día 27 de septiembre del presente año y el día 29 de junio de mil novecientos noventa y siete.

2.—Los pastos del paraje "La Llama" y de "Ribera", por ser costumbre acotarlos para segar la hierba y pastarla por el ganado vacuno y caballar de la localidad, no podrán entrar los rebaños del adjudicatario hasta el último día del mes de septiembre del año actual, y desde la fecha podrán hacer el aprovechamiento en que se volverán a acotar dichos pastos sin que puedan volver a entrar en ellos para hacer más aprovechamientos en dicho paraje.

3.—Los pastos del paraje de "La Vega", serán aprovechados por el ganado lanar del adjudicatario de la subasta, desde que las fincas sembradas (patatas, remolacha, alubias y hortalizas), vayan descargadas de fruto, de la actual cosecha agrícola; y en las fincas destinadas al cultivo de alfalfas, tréboles y praderas artificiales, podrá hacerse el aprovechamiento desde el quince de diciembre del corriente año en que quedará acotado totalmente el polígono, sin que puedan volver a entrar en él los rebaños, toda vez que comienzan las labores de preparación de la tierra para el cultivo. El importe del aprovechamiento de estos pastos será destinado por la Junta Vecinal para gastos de administración del pueblo.

El aprovechamiento de los pastos deberá ser hecho diariamente desde la salida a la puesta del sol, no estándole permitido sobrepasar estos límites, pues de hacerlo se consideraría pasto abusivo.

El adjudicatario de los pastos, tendrá que dejarlos libres en las fechas fijadas como límite para cada paraje, estableciéndose una cláusula penal consistente en que: Por cada día de más que el adjudicatario siga aprovechando los pastos de cualquiera de los parajes sujetos a su arriendo, pagará a la Junta Vecinal contratante diez mil pesetas diarias pudiéndole ser reclamadas por la vía judicial, por el Presidente de la Junta, sin perjuicio de poder exigírsele otras responsabilidades por daños y perjuicios causados e incluso la acción de lanzamiento de los pastos.

4.—Será obligación del ganadero o a quien le sean adjudicados los pastos, a los que este pliego se refiere, la de encerrar sus rebaños en la majada propiedad de esta Junta Vecinal, situada en el término municipal de Miñambres, estableciendo que se encarga el ganadero de mullir por cuenta suya y así aprovechar el abono que produzcan los rebaños.

5.—El precio de licitación será fijado por la Junta Vecinal arrendadora, al dar comienzo la subasta, y para poder participar son indispensables los siguientes requisitos: a) ser ganadero; b) ser mayor de edad; c) estar en posesión de todos los derechos civiles; d) aceptación de las condiciones de este pliego y obligación de cumplimiento; e) no estar adeudando cantidad alguna a la Junta por ningún concepto.

6.—Otra de las obligaciones del adjudicatario de la subasta es la de ingresar en el acto de la adjudicación el diez por ciento del precio de adjudicación en la Depositaria de la Junta Vecinal; cantidad que será considerada como parte del precio del remate.

El resto del precio de adjudicación será abonado por el adjudicatario en la Depositaria en dos plazos de igual cantidad: El primero, el día 1 de noviembre del año en curso; el segundo y último, en la primera quincena del mes de marzo de 1996. Ambos plazos podrán ser justificados solamente mediante recibo de pago.

Segundo.—La subasta se verificará por pujas a la llana y será adjudicada al postor que mejores condiciones económicas ofrezca una vez sea cubierto el tipo precio de licitación que se fije, el que se determinará de viva voz al dar comienzo la subasta, y en caso de no ser cubierto se declarará desierta, pudiendo la Junta disponer en cesión del arriendo de los pastos como juzgue convenientemente.

Tercero.—Tanto la Junta Vecinal arrendadora como el adjudicatario de la subasta quedan sometidos al cumplimiento de las condiciones del presente pliego y para el caso de discordia en su cumplimiento o incumplimiento, quedan sometidas las partes a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de La Bañeza, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción siendo de cargo de quien dé lugar a ello los gastos y costes de procedimiento, incluso los derechos de Procurador y honorarios de Letrado que intervengan, aún cuando su intervención no fuera preceptiva.

Miñambres de la Valduerna, 12 de abril de 1996.—El Presidente (ilegible).

4036

12.500 ptas.

OTERO DE LAS DUEÑAS

Aprobada provisionalmente por la Junta Vecinal, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 1996, la Ordenanza Reguladora del Aprovechamiento de los Bienes Comunes, se expone al público por el espacio de treinta días hábiles, a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

De no formularse reclamaciones, durante el periodo de exposición pública, se entenderá definitivamente aprobada la citada Ordenanza, sin necesidad de que se adopte nuevo acuerdo.

Otero de las Dueñas, 8 de abril de 1996.—El Presidente, Trinitario Viñayo Muñiz.

3777

750 ptas.

LA MILLA DEL RIO

Aprobado por esta Junta Vecinal de mi Presidencia, en sesión de fecha 20 de marzo de 1996, el pliego de condiciones económico-administrativas por las que ha de regirse la subasta pública para la contratación del aprovechamiento de pastos comunales y rastrojeras de La Milla del Río, se expone al público por plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que durante el expresado plazo pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Con arreglo al artículo 122, punto 2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se anuncia simultáneamente subasta pública, con el alcance que prevé dicho precepto legal, y con arreglo al siguiente extracto del pliego de condiciones:

a) Objeto: Es objeto de la subasta la contratación del aprovechamiento de pastos comunales y rastrojeras de La Milla del Río (León).

c) Duración del contrato: Un año, que comenzará a contarse desde el día 30 de junio de 1996 finalizando por tanto el aprovechamiento el 30 de junio de 1997.

d) Tipo de licitación: 1.100.000 pesetas, al alza.

e) Fianza provisional: 22.000 pesetas equivalente al 2% sobre el tipo de licitación.

f) Fianza definitiva: Seis por ciento sobre el importe del remate.

Presentación de plicas: Las proposiciones se presentarán en Secretaría de esta Junta, en el plazo de veinte días hábiles, conta-

dos a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, desde las 9 a las 13 horas.

h) Apertura de plicas: Tendrá lugar el día siguiente hábil de finalizado el plazo de presentación de proposiciones a las trece horas en la Casa Concejo de La Milla del Río.

De quedar desierta la primera subasta, tendrá lugar una segunda a los veinte días de la primera a la misma hora y en las mismas condiciones.

i) Modelo de proposición: Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado que puede ser lacrado y sellado por los licitadores, con arreglo al siguiente modelo, que se facilitará a los interesados:

D..... con domicilio en....., con DNI número....., expedido en..... el día..... de..... de 19..... enterado del anuncio de subasta publicado por la Junta Vecinal de La Milla del Río (León), en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número..... de..... de..... de 19..... para contratar el aprovechamiento de pastos comunales y rastrojeras de La Milla del Río (León), y de las condiciones por las que se rige dicha subasta, actuando en nombre propio (o en nombre o representación de.....), se compromete a pagar la suma de..... pesetas (cantidad en letra y número).

Declara por su honor y bajo su personal responsabilidad no hallarse afectado por ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y demás normas de pertinente aplicación.

Acompaña documento acreditativo de haber constituido la fianza provisional exigida para tomar parte en la subasta.

Y finalmente, declara conocer todas y cada una de las condiciones establecidas en el pliego que sirve de base a la subasta.

(Lugar, fecha y firma del licitador).

El Presidente, Matías González Pérez.

3778

7.375 ptas.

BOISAN

Redactada la cuenta de liquidación del presupuesto referida al año 1995, queda de manifiesto al público con sus justificantes, en la casa del señor Presidente, durante el plazo de 15 días. Durante dicho plazo y ocho más, se admiten reclamaciones y observaciones.

Boisán, 10 de abril de 1996.-El Presidente (ilegible).

3835

438 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

SAHAGUN

Don Luis Angel Ortega de Castro, Juez de Primera Instancia de Sahagún y su partido judicial.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el numero 101/95 se sigue juicio ejecutivo a instancia de don Fernando Sánchez del Corral, representado por el Procurador señor Zamora Doncel contra don Jesús de la Viuda Rodríguez, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha acordado la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez consecutivas, el bien que se reseñará, habiéndose señalado para la celebración del remate los días 22 de mayo a las doce treinta horas, 14 de junio a las doce treinta horas y 8 de julio a las doce treinta horas, cuyas subastas se celebrarán en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera.-Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; la segunda subasta se celebrará con la

rebaja del 25% respecto de la primera y la tercera sin sujeción a tipo.

Segunda.-Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar el 20% como mínimo, de las cantidades tipo de subasta, con anterioridad a la celebración de la misma, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones provisional de este Juzgado, la cual obra abierta en la Sucursal Bancaria de esta villa del Banco Bilbao Vizcaya, S.A., haciéndose constar necesariamente en el ingreso, el número y año del procedimiento de la subasta en la que se desea participar, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.-Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.-En todas las subastas, desde el anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación del 20% de igual forma que la prevenida en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Quinta.-Que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.-Sirviendo la publicación del presente de notificación en legal forma al demandando, para el caso en que sea negativa la personal, por no ser hallado en su domicilio o encontrándose en ignorado paradero.

Séptima.-En caso de que alguna de las subastas en los días señalados no se pudiese celebrar por causa de fuerza mayor y ajenas a este Juzgado, se celebraría la misma al día siguiente hábil, a excepción de los sábados, a la misma hora y lugar de la ya señalada; y caso de que ocurriese lo mismo en dicha subasta, se efectuaría la misma al día siguiente hábil, a la misma hora y lugar, hasta tanto en cuanto no cese la causa de fuerza mayor que impida su celebración.

Bienes objeto de subasta:

Tractor marca Ebro, modelo 61200-2 matrícula LE-70206-VE. Tasado en un millón seiscientos mil pesetas (1.600.000 pesetas).

Dado en Sahagún a 12 de abril de 1996.-E/ Luis Angel Ortega de Castro.-La Secretaria (ilegible).

4057

7.125 ptas.

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

PRESA DE LOS COMUNES

Villacidayo, Villanófar y Gradefes

Esta Comunidad celebrará Junta General ordinaria el próximo día 12 de mayo a las 4 horas en primera convocatoria y a las 5 en segunda y última, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.º-Lectura del acta anterior.
- 2.º-Nombramiento del Presidente de la Comunidad y Suplente.
- 3.º-Nombramiento de dos Vocales del Sindicato y suplentes por Gradefes y por Villacidayo.
- 4.º-Nombramiento del Jurado del riego y tres vocales con suplentes, por Gradefes, Villanófar y por Villacidayo.
- 5.º-Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público a los oportunos efectos.

Gradefes, 13 de abril de 1996.-El Presidente de la Comunidad (ilegible).

4006

2.125 ptas.